100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.965 - 123/16 PARANA, martes 5 de julio de 2016 EDICION: 26 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 340 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Adscribiendo al contador Benito Bernabé, DNI Nº 10.744.403, domiciliado en San Martín Nº 712 de esta ciudad, profesional de planta permanente del Hospital San Martín de Paraná, a la Secretaría de Cultura y asígnanse las funciones de Coordinador Ejecutivo de Políticas Culturales para la Salud de dicha Secretaría, con retención del cargo que detenta en la planta permanente del referido hospital.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado profesional, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Pública y el correspondiente al de funcionario político cargo 38, Ley 8.620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo Nivel y por todo concepto.

— — —

DECRETO Nº 341 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 248 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crearon las Oficinas de Prensa y de Ceremonial en la ciudad de Concordia, con dependencia directa de la Secretaría de Comunicaciones y de la Dirección General de Ceremonial respectivamente;

Que, atento a ello, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente asignar las funciones de diseñador gráfico en el ámbito de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia al señor César Andrés Larroza, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse las funciones de Diseñador Gráfico en el ámbito de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia al señor César Andrés Larroza, MI Nº 24.942.801, con una remuneración equivalente al de funcionario Nivel I del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 342 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 248 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crearon las Oficinas de Prensa y de Ceremonial en la ciudad de Concordia, con dependencia directa de la Secretaría de Comunicaciones y de la Dirección General de Ceremonial respectivamente;

Que atento a ello, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente asignar las funciones de Programador en el ámbito de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia al señor Andrés Sebastián Bordagaray, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse las funciones de Programador en el ámbito de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia al señor Andrés Sebastián Bordagaray, MI Nº 25.597.801, con una remuneración equivalente al de funcionario Nivel I del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 343 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde asignar las funciones de fotógrafo en el ámbito de la Secretaría de Comunicación al señor Cristian Gustavo Vallejos, a fin de dinamizar el funcionamiento de la misma;

Que el citado reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse las funciones de fotógrafo en el ámbito de la Secretaría de Comunicación al señor Cristian Gustavo Vallejos, MI

Nº 23.493.489, con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 344 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Leyes orgánicas de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión depende de manera directa del Poder Ejecutivo, debiendo llevar a cabo las acciones necesarias a fin de cumplir con los objetivos precisados en las leyes vistas;

Que resulta menester que dicha Comisión sea administrada por personas idóneas, que defiendan acabadamente los intereses de la Provincia y en especial de la región de Salto Grande;

Que resulta pertinente realizar las designaciones de las autoridades de la comisión de conformidad a lo dispuesto en el marco legal en vigencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase presidente de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande al señor Alejandro Jorge Casañas, MI Nº 14.998.714.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 345 GOB

DESIGNACIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno y las Leyes referidas a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión depende de manera directa del Poder Ejecutivo, debiendo llevar a cabo las acciones necesarias a fin de cumplir con los objetivos precisados en las Leyes vistas;

Que resulta menester que dicha Comisión sea administrada por personas idóneas, que defiendan acabadamente los intereses de la Provincia y en especial de la región de Salto Grande;

Que la Ley Nº 9.279 establece que la Comisión estará formada por un presidente y tres vocales designados por el Poder Ejecutivo, por lo cual es necesario realizar las designaciones de acuerdo a lo dispuesto en el marco legal en vigencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase vocales de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande a:

Vocal 1º - Walter Daniel Doronzoro, MI Nº 16.067.671.

Vocal 2º — Oscar Alfredo Colombo, MI Nº 10.949.635.

Vocal 3º — Diego Gerardo Lascurain, MI Nº 16.360.900.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 347 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Subdirector de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al señor José Marcelo Pérez, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Subdirector de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al señor José Marcelo Pérez, MI Nº 13.575.446.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 353 GOB

ESTABLECIENDO REMUNERACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La designación del señor Mauro Germán Gómez como Director General de Despacho de la Gobernación, dispuesta por Decreto Nº 54/15 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a dicha designación, resulta necesario determinar la remuneración que se le debe asignar al referido funcionario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la remuneración que percibirá el Director General de Despacho de la Gobernación, señor Mauro Germán Gómez, designado mediante Decreto Nº 54/15 GOB, corresponde al Nivel 36 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 362 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de secretario privado del señor Gobernador de la Provincia al señor Sebastián Gabriel Piloni, quien reúne los requisitos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 21 de diciembre de 2015, secretario privado del señor Gobernador de la Provincia al señor Sebastián Gabriel Piloni, MI Nº 23.696.812, con retención del cargo del que es titular en el Ministerio de Turismo, y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanza.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 403 GOB

DEJANDO SIN EFECTO AFECTACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el plantel de la Secretaría de Comunicación, con personal capacitado y con conocimientos específicos; y

Que se ha considerado a tal fin, la afectación a dicho organismo del agente Gustavo Rubén Tamay, personal de planta permanente categoría 4, Técnico del Ministerio de Turismo de la Provincia, quien reúne dichas condiciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la afectación oportunamente dispuesta por Decreto Nº 66/12 MCyC.

Art. 2º — Adscríbase al agente Gustavo Rubén Tamay, DNI Nº 18.241.971, legajo Nº 138.130 a la Secretaría de Comunicación, a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención del cargo del que es titular en el Ministerio de Turismo de la Provincia.

Art. 3º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado agente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente del Ministerio de Turismo y el correspondiente al de funcionario político cargo 40 Ley 8.620, atento al desempeño de las funciones de mayor jerarquía, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 404 GOB

APROBANDO MODELO DE CONTRATO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona, por disposición del titular de este Poder Ejecutivo, la locación de un inmueble con destino a reuniones protocolares, de trabajo y aquellas inherentes a las funciones propias del señor Gobernador Electo de la Provincia;

Que, asimismo, obra autorización del titular de este Poder Ejecutivo a fin de que el señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación suscriba el contrato de locación de inmueble en representación del Superior Gobierno de la Provincia;

Que han tomado debida vista e intervención el Consejo de Tasaciones de la Provincia, la Dirección General del Servicio Administrativo

Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia;

Que teniendo en cuenta las particulares características que debe tener el inmueble, conforme las necesidades según el objeto contractual, en relación a la función y confidencialidad necesaria, se debe proceder de acuerdo a lo determinado en el artículo 118 quater del Decreto Nº 795/96 MEOSP y artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad, y modificatorias (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el modelo de contrato de locación de inmueble a suscribir entre el señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, don Hugo Félix Céspedes, y los propietarios señor Gustavo Rodolfo Del Viso, MI Nº 18.175.293, y señora María Gabriela Micheloud, MI Nº 20.421.215, el que, agregado, forma parte de este texto legal.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del artículo 118 quater del Decreto Nº 795/96 MEOSP y artículo 17º, inciso b) de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad, y modificatorias (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP).

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar el canon establecido conforme las cláusulas contractuales que se acuerdan en el mismo, previa presentación de las facturas o recibos correspondientes extendidos en forma legal y en cumplimiento de las Resoluciones Nº 16/12, 28/12 y 51/12 de la Agencia Tributaria de Entre Ríos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 406 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que se ha dispuesto para el cargo de Coordinador de Políticas Culturales de la Subsecretaría de Políticas Culturales de la Secretaría de Cultura, al señor licenciado Francisco Antonio Senegaglia, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Coordinador de Políticas Culturales de la Subsecretaría de Políticas Culturales de la Secretaría de Cultura, al señor licenciado Francisco Antonio Senegaglia, DNI Nº 18.241.557, domiciliado en Calle 196 Nº 319, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor licenciado Francisco Antonio Senegaglia, la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como funcionario político cargo 41 Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 407 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Ambiente a la señora María Florencia América Amore, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente a la señora María Florencia América Amore, MI Nº 28.913.293.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 408 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que se ha dispuesto para el cargo de coordinador general de Políticas Culturales por la Identidad de la Secretaría de Cultura, al señor Diego Enrique Guillermo Fernández, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de coordinador general de Políticas Culturales por la Identidad de la Secretaría de Cultura, al señor Diego Enrique Guillermo Fernández, DNI Nº 13.676.717, domiciliado en calle Piedrabuena Nº 80, piso 8, departamento B, de esta ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Diego Enrique Guillermo Fernández la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como funcionario político cargo 38, Ley 8.620.

Art. 3º — Establécese que la Dirección General de Presupuesto juntamente con la Dirección General de Administración Jurisdiccional procedan a regularizar el presente nombramiento con la asignación del cargo de funcionario político cargo 38, Ley 8.620 y los créditos necesarios para atender dicha erogación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 409 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que se ha dispuesto para el cargo de Coordinador del Centro Experimental de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Aníbal Francisco Beorda, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Coordinador del Centro Experimental de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Aníbal Francisco Beorda, DNI Nº 32.411.247, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Aníbal Francisco Beorda la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como funcionario político cargo 41 Ley 8.620.

Art. 3º — Establécese que la Dirección General de Presupuesto juntamente con la Dirección General de Administración Jurisdiccional procedan a regularizar el presente nombramiento con la asignación del cargo de funcionario político cargo 41 Ley 8.620 y los créditos necesarios para tender dicha erogación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 410 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que se ha dispuesto para el cargo de coordinador general de Políticas Culturales de Inclusión de la Secretaria de Cultura, al señor Tomás Enrique Luján, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de coordinador general de Políticas Culturales de Inclusión de la Secretaría de Cultura, al señor Tomás Enrique Luján, DNI Nº 16.466.409, domiciliado en calle Soldado Mosto Nº 1.920 de esta ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al señor Tomás Enrique Luján la remuneración pertinente y viáticos que correspondan como funcionario político cargo 38, Ley 8.620.

Art. 3º — Establécese que la Dirección General de Presupuesto, juntamente con la Dirección General de Administración Jurisdiccional procedan a regularizar el presente nombramiento con la asignación del cargo de funcionario político cargo 38, Ley 8.620 y los créditos necesarios para atender dicha erogación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 518 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Adscribiendo a la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2015, a la señora Elisa Alejandra Vega, MI Nº 26.048.427 agente de la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, por el término de 12 meses.

Disponiendo el pago de la diferencia resultante entre la categoría que revista la señora Elisa Alejandra Vega y un cargo Nivel 41 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8.620.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectiva la diferencia salarial dispuesta por el precedente, imputando el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 523 GOB

PROPONIENDO DIRECTOR

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, surge la necesidad de proponer la designación del Director en la Compañía Entrerriana de Gas;

Que resulta necesario promocionar efectivamente el desarrollo y funcionamiento de la citada Compañía siendo necesario proceder a la designación del funcionario "ad-hoc" para el desenvolvimiento de la misma;

Que, asimismo, deberá promoverse la función de Presidente del Directorio al funcionario que por este acto se propone, motivo por el cual corresponde instruir a tal efecto a la Secretaría de Energía de la Provincia a los fines de la instrumentación asamblearia;

Que el contador Nelio Higinio Calza reúne las condiciones de idoneidad suficiente para el desempeño de dicha función, asignándole para la misma un cargo existente en la Jurisdicción 10- Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Propónese para desempeñarse como Director de la Compañía Entrerriana de Gas al contador Nelio Higinio Calza, MI Nº 16.428.369, a partir del 11 de diciembre de 2015, la que será atendida con un cargo de Secretario de la Jurisdicción 10 Gobernación.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Energía a cursar las notificaciones correspondientes a fin de ejecutar los actos que sean necesarios para que el citado funcionario sea propuesto en el cargo de Director y en la función de Presidente por la asamblea que se constituya al efecto.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y efectivizar al señor Nelio Higinio Calza la remuneración equivalente al rango de Secretario Ministerial, Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620, como así también a atender y liquidar los gastos de movilidad, viáticos y adicionales extraordinarios que se originen con motive de la presente designación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 524 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de una nueva gestión de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de lo expresado se ha propuesto para el cargo de coordinadora de Asuntos Sociales en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a la señora Sara Ramona Eiris, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Que la citada Coordinación tendrá por objetivo funcionar como enlace entre los requerimientos realizados al señor Gobernador, y las distintas áreas del gobierno vinculadas a la temática;

Que, conforme lo explicitado, la señora coordinadora de Asuntos Sociales establecerá y coordinará un canal permanente de intercambio de información entre distintos organismos provinciales, articulando con los mismos políticas tendientes a la nivelación de asimetrías sociales, direccionando acciones que actúen como efecto dinamizador y de inserción social;

Que, asimismo, y en forma conjunta con estas áreas podrá organizar recursos y establecer prioridades a fin de asistir a grupos poblacionales en situación de riesgo en función de los requerimientos recibidos en la órbita de la Gobernación y del trabajo territorial realizado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 coordinadora de Asuntos Sociales en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a la señora Sara Ramona Eiris, MI Nº 14.307.518, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes, con una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia del presente a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 526 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Adscribiendo al señor Hugo Daniel Aranda, MI Nº 12.499.107, legajo Nº 187012, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia al Área Mayordomía de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2015 y por el término de un año.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 36º inciso c) y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811, y en la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334.

— — —

DECRETO Nº 538 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión;

Que se encuentra vacante el cargo de coordinador general del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que resulta necesario designar a quien asumirá las labores inherentes al mismo;

Que se ha propuesto designar en el cargo referido a la señorita María Natalia Bordín, legajo 41.090, agente perteneciente a la planta permanente de la Fiscalía de Estado de la Provincia, a la que se le retendrá su cargo y categoría de revista mientras dure en el ejercicio de la función que por el presente se le encomienda;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinadora general del Departamento Técnico Administrativo de la Escribanía Mayor de Gobierno a la señorita María Natalia Bordín, DNI Nº 29.855.310, legajo Nº 41.090, clase 1.983, domiciliada en calle Avenida de las Américas 2.345, de la ciudad de Paraná, a partir del 30 de diciembre del año 2015, con retención del cargo que posee en la Administración Pública Provincial y, en el cual se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia a realizar las adecuaciones necesarias para la atención de la erogación emergente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese; con copia del presente pasen los actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 539 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión;

Que se encuentra vacante el cargo de coordinador general del Departamento Notarial de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que resulta necesario designar a quien asumirá las labores inherentes al mismo;

Que se ha propuesto designar en el cargo referido al escribano Lucas Alejandro Medel, legajo número 164.842, Documento Nacional de Identidad número 26.276.371 como coordinador general del Departamento Notarial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador general del Departamento Notarial de la Escribanía Mayor de Gobierno al Escribano Lucas Alejandro Medel, Documento Nacional de Identidad número 26.276.371, Clase 1978, domiciliado en calle Intendente Blanda 1.917 de la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015, con función de Escribano Delegado y firma autorizada, para desarrollar las tareas que la superioridad le encomiende.

Art. 2º — Esta designación se realiza con la

retención de su cargo y planta permanente categoría 2, Profesional c), legajo número 164.842.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 540 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de coordinador general del Ente Región Centro al doctor Hernán Jorge, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Coordinador Gen rol del Ente Región Centro al doctor Hernán JORGE, MI Nº 27.466.295, con retención del cargo del cual es titular en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 541 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aceptando, a partir del 11 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el señor Germán Gastón Gabriel Goya, MI Nº 34.298.711, a su contrato de locación de servicios, que fuera oportunamente aprobado por mediante Decreto Nº 447/12 GOB, y prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2015.

— — —

DECRETO Nº 542 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el pago de diferencia de haberes entre la categoría 6 y el cargo 45 - Nivel III Personal No Escalafonado, a la señora Cristina Ángela Mangioni, quien cumple funciones de secretaria privada en dicha repartición;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir del 11 de diciembre de 2015, el pago de la diferencia de haberes a favor de la señora Cristina Ángela Mangioni, MI Nº 6.067.430, legajo Nº 137.392, entre la categoría 6 y el cargo 45 - Nivel III Personal No Escalafonado, conforme lo expresado en los considerando precedentes.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectiva la suma correspondiente por el concepto expresado en el artículo 1º del presente, con cargo a las partidas específicas del inciso I Personal del Programa 19-01 Instituto Provincial de Discapacidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 553 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Poder Ejecutivo, en esta nueva gestión; y

Que el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación ha solicitado a la Honorable Cámara de Senadores la adscripción del agente Sergio Hugo Cristani; y

Que como consecuencia de ello se ha dictado el Decreto Nº 188/15 de la Honorable Cámara de Senadores, autorizando la adscripción del agente señor Sergio Hugo Cristani, DNI Nº 16.043.046 desde el Poder Legislativo a la Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

Que se ha propuesto al señor Cristani para el cargo de Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del dictado del presente, con carácter ad-honorem, reuniendo los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción del señor Sergio Hugo Cristani dispuesta por el Decreto Nº 188/15 de la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 2º — Desígnase como Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Sergio Hugo Cristani, DNI Nº 16.043.046, domiciliado en calle Maipú Nº 529 de la ciudad de Paraná, personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 11 de diciembre de 2015, con carácter ad-honorem, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese que por la Dirección de Administración jurisdiccional se liquide y abone al señor Sergio Hugo Cristani, los viáticos que corresponden con un nivel equivalente a Director Político Ley 8.620.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 561 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 247 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Secretario Privado del señor Gobernador al señor Gustavo Alberto Velázquez;

Que en relación a ello, resulta necesario aclarar la remuneración establecida para el citado funcionario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese para el Secretario Privado del señor Gobernador, señor Gustavo Alberto Velázquez, a partir del 11 de diciembre de 2015, una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620, y no como se consignara en el artículo 1º del Decreto Nº 247/15 GOB.

Art. 2º — El pre ente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 562 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 20/15 GOB de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Secretaría Privada del señor Gobernador de la Provincia a la señora Gloria Silvina Warner;

Que en relación a ello, resulta necesario aclarar la remuneración establecida para la citada funcionaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese para la Secretaría Privada del señor Gobernador de la Provincia, señora Gloria Silvina Warner, a partir del 11.12.15, una remuneración equivalente al Nivel 34 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8.620 y no como se consignara en el artículo 1º del Decreto Nº 20/15 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 563 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno Constitucional;

CONSIDERANDO:

Que a efectos del visto, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno; y

Que resulta necesario y es decisión de este Poder Ejecutivo designar a la doctora Cecilia Samanta Gan Lescio, DNI Nº 29.121.202, legajo Nº 171.424, en el cargo de coordinadora administrativa, legal y técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, en virtud de que reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para ocupar el mismo;

Que la misma es personal de planta permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, por lo que corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 11 de diciembre del 2015, de la doctora Cecilia Samanta Gan Lescio, DNI Nº 29.121.202, legajo Nº 171.424, en el cargo de Coordinadora Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), con retención del cargo de planta permanente del cual es titular en el

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, concediéndosele licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, a liquidar y abonar a la citada agente el monto correspondiente al cargo 41 de la Ley 8.620/91.

Art. 3º — El presente decreto será refrendo por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pasen los presentes actuados a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos y en estado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 579 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Yanina Maricel González, MI Nº 37.290.514, domiciliada en calle José María López Nº 1.235, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Paraná - $ 2.000.

Ramona Viviana Pérez, MI Nº 16.787.771, domiciliada en calle Guido Marizza y Federación de la localidad de San Benito, Departamento Paraná - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 580 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

María Graciela Barreto, MI Nº 14.267.722, domiciliada en calle Mitre Nº 1.145 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná - $ 2.000.

Sandra Valeria González, MI Nº 30.438.450, domiciliada en calle 13 de Diciembre Nº 2.778 de la ciudad de Paraná - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 581 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la incorporación al presupuesto vigente de un Aporte proveniente de la celebración de un convenio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego, aprobado por Resolución Nº 1.048/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por un total de $ 396.272;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, por la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil doscientos setenta y dos ($ 396.272) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto, que, agregadas, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 582 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso. haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gómez, Irene Lorena Carina. MI Nº 24.942.485. domiciliada en calle República del Líbano Nº 2.284, Barrio Capricornio, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Lara Danisa Da Rosa - $ 3.000.

Chivel, Daiana Gisela, MI Nº 33.595.747, domiciliada en calle Antelo Nº 263 de la ciudad de Federal, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Alma Xiomara López - $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 583 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 4.000, a la señora Luciana Yamila Molina, MI Nº 35.713.974, domiciliada en calle Doctor Chabrillón Nº 664 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar los gastos derivados de la enfermedad de su madre Nélida B. Molina, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada a la señora Luciana Yamila Molina.

— — —

DECRETO Nº 584 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Romina Solange López, MI Nº 34.299.659, domiciliada en manzana 1, casa Nº 5, barrio 120 Viviendas de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia - $ 1.500.

Andrea Daniela López, MI Nº 36.380.768, domiciliada en calle Frías y Pública s/n, casa 4, barrio San Camilo, de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de sus hijos Juan Martín y Estefanía Soledad Retamar - $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 585 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 9.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Diego Sebastián Leguizamón, MI Nº 38.569.930, domiciliado en calle La Picada Nº 2.233 de la ciudad de Paraná con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad - $ 1.500.

María Silvina Jara, MI Nº 27.774.636, domiciliada en calle Gendarmería Nacional Nº 380 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija, Celeste Silvina Miño - $ 8.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 586 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Natalia Lorena Aguilar, MI Nº 24.596.405, domiciliada en calle Santa Fe Nº 425 de la ciudad de Gualeguaychú con destino a solventar gastos derivados de subsistencia - $ 2.000.

Cristian Jerónimo Zordan, MI Nº 37.923.041, domiciliado en Escuela Provincial Nº 53, Colonia Ensanche de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación con destino a solventar gastos de su enfermedad - $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 599 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 18.700, a la señora María Soledad Gallicet, MI Nº 26.544,505, domiciliada en calle Paso de los Andes Nº 1.057, barrio 68 Viviendas, casa Nº 8, de la ciudad de Colón, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la señora María Soledad Gallicet, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 600 GOB

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gladys María Blanco, MI Nº 22.402.183, domiciliada en calle Tala y Guarumbá de la ciudad de Concordia con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad - $ 3.000.

Nora Delia Eyeralde, MI Nº 10.148.271, domiciliada en calle 14 de Julio Nº 184 de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar gastos de subsistencia de su marido, dado la patología que padece – 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 374 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que se ha propuesto para el cargo de Directora de Gestión de Primer Nivel de Atención del

Ministerio de Salud, a la doctora Norma Beatriz Hernández, DNI Nº 20.167.936, legajo Nº 145.018, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que la doctora Hernández, retiene el cargo de médico asistente del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay, del cual es titular;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora de Gestión de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, a la doctora Norma Beatriz Hernández, DNI Nº 20.167.936, legajo Nº 145.018, a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención del cargo de médico asistente del Centro de Salud "Diego Paroissien" de Ubajay, del cual es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 375 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que se ha propuesto en carácter interino para el cargo de coordinador Administrativo con rango de Director del Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón - Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Salud, al doctor Roberto Quarros, DNI Nº 13.288.562, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase en carácter interino, en el cargo de coordinador Administrativo con rango de Director del Hospital "San Benjamín" de la ciudad de Colón - Entre Ríos dependiente del Ministerio de Salud, al doctor Roberto Quarros, DNI Nº 13.288.562, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 376 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se ha dispuesto la designación del contador Leandro Agustín Agasse Blanco, DNI Nº 25.537.083, como coordinador de Monitoreo de Recurso Humano, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General de la Dirección General de Administración;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador de Monitoreo de Recurso Humano, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, al contador Leandro Agustín Agasse Blanco, DNI Nº 25.537.083, con retención del cargo del cual es titular, categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, a partir del 11.12.15.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 377 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se propone designar secretaria privada de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud a la señora María Ofelia Delgado, DNI Nº 20.290.237, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación de la citada agente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a la señora María Ofelia Delgado, DNI Nº 20.290.237, quien revista en el cargo categoría 5, Carrera Administrativa, Escalafón General, de la Dirección de Atención Médica dependiente del Ministerio de Salud, a cumplir funciones como secretaria privada de la misma, debiendo percibir una diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta y del equivalente a personal fuera de Escalafón Nivel III, atento a la mayor responsabilidad que por el presente decreto se le asignan.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Delgado, en concepto de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 378 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello es procedente designar al señor José Camilo Gaitán, DNI Nº 18.577.613, quien revista en el cargo categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General de la Dirección de Emergencia Sanitaria, para su desempeño en el ámbito de la Secretaría de Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al señor José Camilo Gaitán, DNI Nº 18.577.613, quien revista en el cargo categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General de la Dirección de Emergencia Sanitaria, para su desempeño en el ámbito de la Secretaría de Gestión Sanitaria - coordinador Nivel III del Ministerio de Salud, debiendo percibir una diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta y del equivalente a Personal Fuera de Escalafón Nivel III, a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo la diferencia de haberes que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 379 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8 GOB, del 11 de diciembre de 2015, se asignan las atribuciones y competencias de diversos organismos, entre los que se establece que la Secretaría de Lucha contra las Adicciones (SELCA) prevista en el artículo 18º, inciso 2), de la Ley 10.093 queda reubicada en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que atento a ello se ha dispuesto la designación del doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152, como Secretario de Programas Especiales del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular, médico interno de guardia efectivo - Terapia Intensiva, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón General, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretario de Programas Especiales del Ministerio de Salud, al doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152, con retención del cargo del cual es titular, médico interno de guardia efectivo, Carrera Profesional Hospitalaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 380 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Director del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale, al doctor Juan José Antonio Ferrando, DNI Nº 12.134.680; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Ferrando revista como profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Santa Luisa" de Santa Luisa, Departamento Paraná Campaña, en las funciones de Director C. A. Nivel I del mencionado centro asistencial;

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación interina mediante Decreto Nº 2.963/13 M.S. como Director Nivel III del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale al doctor Ramón Andrés Degaudensio, DNI Nº 23.190.743;

Que para tal fin corresponde designar en

forma interina como Director Nivel III del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale al doctor Juan José Antonio Ferrando, DNI Nº 12.134.680;

Que atendiendo a las necesidades específicas de los habitantes de la zona corresponde mantener al doctor Ferrando en sus funciones como Director C. A. Nivel I del Centro de Salud "Santa Luisa" de Santa Luisa, Departamento Paraná Campaña;

Que la designación pretendida se contempla de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º, incisos a) y b) de la Ley 9.892;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y Decreto Nº 2.209/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Director Nivel III del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale al doctor Ramón Andrés Degaudensio, DNI Nº 23.190.743, a partir de la fecha del presente decreto, mediante Decreto Nº 2.963/13 M.S., en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase en forma interina en el cargo de Director Nivel III del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale, al doctor Juan José Ferrando, DNI Nº 12.134.680 profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Santa Luisa" de Santa Luisa, Departamento Paraná Campaña. a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Manténgase, vía de excepción, en las funciones de Director C. A. Nivel I del Centro de Salud "Santa Luisa" de Santa Luisa, Departamento Paraná Campaña, al doctor Juan José Antonio Ferrando, DNI Nº 12.134.680, Profesional Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado centro asistencial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, inciso a) y b) de la Ley 9.892.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y Decreto Nº 2.209/00 M.SAS.

Art. 5º. Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del doctor Ferrando, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 381 M.S.

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 201512019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello es procedente encargar tareas en el ámbito de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud a la señorita Ileana Gabriela Pacífico, DNI Nº 29.855.584, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, asimismo, a los efectos de regularizar la situación de revista de la agente Pacífico, corresponde disponer por la presente norma su adscripción al Ministerio de Salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente Ileana Gabriela Pacífico, DNI Nº 29.855.584, personal de planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud.

Art. 2º — Desígnase a la señorita Ileana Gabriela Pacífico, DNI Nº 29.855.584, para su desempeño en el ámbito de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, debiendo percibir una diferencia remunerativa entre el cargo que ostenta y del equivalente a Personal Fuera de Escalafón Nivel III, atento la mayor responsabilidad que por el presente decreto se le asignan.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo la diferencia de haberes que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 382 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar como coordinadora de Nivel III de la Secretaría de Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la señora María Fernanda Rosa Benítez, DNI Nº 23.814.169, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación de la citada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinadora de Nivel III de la Secretaría de Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora María Fernanda Rosa Benítez, DNI Nº 23.814.169.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 383 M.S.

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Estableciendo que la señora Laura Beatriz Rotela, DNI Nº 20.882.263 percibirá una remuneración mensual equivalente a funcionario fuera de escalafón, cargo Director General, Ley 8.620, con retroactividad al 1 de diciembre de 2015, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 72 M.S. del 11 de diciembre de 2015.

— — —

DECRETO Nº 384 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Director de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al doctor Víctor Hugo Berta, DNI Nº 16.531.453, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación citada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase ad honorem como Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud al doctor Víctor Hugo Berta, DNI Nº 16.531.453.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 385 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar como coordinador de Nivel III de la Secretaría de Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al señor Oscar Alberto Jacobi, DNI Nº 23.504.171, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador de Nivel III de la Secretaría de Gestión Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud, al señor Oscar Alberto Jacobi, DNI Nº 23,504.171, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 386 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio del nuevo período constitucional de Gobierno se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de gobierno;

Que se ha propuesto al señor Mario Alberto Parodi, DNI Nº 17.616.386, como coordinador del Parque Automotor del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular, categoría 1, Carrera Administrativa, Escalafón General;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al señor Mario Alberto Parodi, DNI Nº 17.616.386, coordinador del

Parque Automotor del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular, categoría 1, Carrera Administrativa, Escalafón General, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, previsto en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 387 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se propone designar en el cargo de coordinadora Departamental de Salud de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, a la doctora Susana Beatriz Calvo, DNI Nº 11.440.828, quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 en el cargo vacante de coordinadora Departamental de Salud de Concordia, a la doctora Susana Beatriz Calvo, DNI Nº 11.440.828, con retención del cargo que ostenta en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta en el artículo precedente será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 388 M.S.

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Estableciendo que el señor Mariano Alberto Bugliolo, DNI Nº 28.357,838 percibirá una remuneración mensual equivalente a funcionario fuera de escalafón cargo de coordinador, Ley 8.620, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 133 M.S., del 11 de diciembre de 2015.

— — —

DECRETO Nº 389 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Subdirectora de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la señora Natalia Verónica Fátima Luján, DNI Nº 28.132.683, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Subdirectora de Relaciones Institucionales y Comunicaciones del Ministerio de Salud, a la señora Natalia Verónica Fátima Luján, DNI Nº 28.132.683, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 390 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un Subdirector de Despacho dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al doctor Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación citada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Subdirector de Despacho del Ministerio de Salud al doctor Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, a partir del 21 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de Subdirector, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 612 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Silverio Oscar Windholz, DNI Nº 40.818.942, derivado del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 8.825,00, y según Factura “B” Nº 0008-00001500 de fecha 09.10.14, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP. – artículo 142º - inciso 4º - Puntos a) y b) – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 5780/03.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 8.825,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 613 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en concepto de la provisión de elementos para cirugía al paciente Diego Edgardo Franco, DNI Nº 29.173.223, según Factura “B” Nº 0007-00000050 de fecha 06.01.14 de la firma Mediplus – Implantes Biomédicos de Medi Plus SRL de Paraná, por la suma de $ 6.700,00, obrantes a fs. 21 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B)- punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – Artículo 142º - inciso 10º y Decreto modificarlo Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional de efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en concepto de reintegro de la Provisión de Elementos para Cirugía para el paciente Diego Edgardo Franco, DNI Nº 29.173.223, por la suma total de $ 6.700,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 614 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de Excepción – con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro – en concepto de Póliza Sección Accidentes a Pasajeros, Póliza Nº 000002928, por un total de $ 3.626.37 con vigencia desde el 31.12.14 hasta el 30.06.15 correspondiente a distintos vehículos afectados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, según detalle obrante en autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 1 – del Decreto Nº 404/95 MEOSP, - concordante con el artículo 142º - inciso 1 – del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios Nº 1334/14 MEHF y la Ley Nº 5058 y el Decreto Nº 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el Libramiento de Fondos y a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro – la suma de $ 3.626,37, en concepto de la Póliza Nro. 000002928, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 615 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Prestadora Haffner Noelia Ester de Los Charruas, en concepto de Sesiones de Apoyo Escolar a la Beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8386490/00 María Milena Toniolo, DNI Nº 48.263.212, en el mes de Junio.14, según Factura “C” Nº 0001-00000047 de fecha 03.07.14, por la suma de $ 3.970,83, obrante a fs.2 de autos.

Encuadrando la presente Gestión en la dispuesta por la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C- apartado B) Punto 3) y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º inciso 4 – Puntos a) y b) – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el Pago a la Prestadora Haffner Noelia Ester de Los Charruas, por la suma total de $ 3.970,83, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 616 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa – vía Excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de

Concordia en concepto de la provisión de elementos para cirugía para el paciente Luis Alberto Milera, DNI Nº 32.087.988, según factura "B" Nº 0001-00076271 de fecha 17.01.14 de la firma Ortopedia Concordia S.R.L de Concordia, por la suma de $ 4.200,00, obrante a fs 19 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo Dispuesto en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º- inciso 10º- Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de Fondos de Hospital "Delicia Concepción Masvernal" de Concordia, en concepto de reintegra por la provisión de elementos para cirugía para el paciente Luis Alberto Milera, DNI Nº 32.087.988, por la suma total de $ 4.200,00, en virtud por lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 617 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Julio Miguel Torrilla, DNI Nº 23.578.458, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 12.025,00, según Factura "B" Nº 0008-00001479 de fecha 29.09.14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso b)- apartado C) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - punto a) y b) – Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 5780/03.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 12.025,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 618 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de insumos, con destino a los Centros Asistenciales de la Provincia que cuentan con Servicios de Odontología, por la suma aproximada de $ 34.300,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26º - inciso B – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 1334/14 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 619 MS

AUTORIZACION

Paraná, 13 de abril de 2015

VISTO:

Los presentes actuaciones por los cuales se solicita la compra de insulina y otros insumos para el Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está destinado a pacientes diabéticos que requieren de insulina y son atendidos en el Sector Publico de nuestra Provincia y que carecen de cobertura social, durante el primer semestre del corriente año;

Que en el informe de fs. 3 de autos se ha estimado un monto aproximado a invertir al efecto de pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ($ 1.285.400,00);

Que la compra de los insumos requeridos, se deberá realizar mediante un llamado de licitación pública por intermedio de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio;

Que en autos se han agregado los pliegos de condiciones particulares y generales que regirán al presente acto licitado, los cuales deberán ser aprobados;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio, ha procedido a la reserva del crédito y a la imputación correspondiente;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso A) – título III – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, y Decreto Nº 1334/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º - Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de este Ministerio, a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de insulina e insumos, a fin de cumplimentar el Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular que desarrolla la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional, el cual está destinado a personas insulino – dependientes que son atendidas en el sector público de la Provincia y no cuentan con cobertura social ni recursos, por la suma de aproximada de pesos un millón de doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ($ 1.285.400,00), en mérito de lo expuesto en los considerados precedentes.

Art. 2º - Aprobar los pliegos de condiciones particulares y generales los que regirán el acto licitatorio cuyo llamado se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión de la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 26º - inciso A) título III – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, y Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Art. 4º - Imputar los gastos a las siguientes cuentas de presupuestos 2.010;

DA 960 – C 1 – J 45 – SF 00- ENT 0000 – PG 26 – SP 00- AC 01 – OB 00- FI 3 – FU 11 – FF 11 – SF 0001 – 1 2 – PR 5 P A 2 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.

Art. 5º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 620 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Andrea Carolina Boggia, DNI Nº 32.505.170, MP Nº 1.187, con domicilio en calle Irigoyen Nº 85 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Colonia Avellaneda" de Colonia Avellaneda, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 621 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 13 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4524 MS de fecha 09.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, se aprobaron los turnos de farmacias, para el año 2015, correspondiente a la cuidad de Paraná, encuadrándose en el artículo 81º de la Ley 3818, modificando por la Ley 9817 y Resolución Nº 5078/09 SS, debiendo los horarios de apertura y cierre, adecuarse a lo establecido por la Ley según lo programado por el Departamento Integral de Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención medica de este Ministerio de Salud;

Que a fs. 15 el Departamento Integral del Medicamento, solicita se rectifique el cronograma de turnos de farmacias disponibles para la población en el mes de octubre 2015, dado que se detectó que existen días sin farmacias asignadas y días donde coinciden más de un grupo en el mes antes citado;

Que por lo antes expuesto corresponde rectificar el cronograma para la ciudad de Paraná, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 4525 MS, de fecha 09.12.14;

Que se ha expedido al respecto el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución Nº 4524 MS de fecha 09.12.14 del cronograma de turnos de farmacia disponibles para la población en la ciudad de Paraná, en el mes de octubre 2015, dado que se detectó que existen días sin farmacias asignadas y días donde coinciden más de un grupo en el mes antes citado, se adjunta nuevo Cronograma emitido por el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos.

Nuevo Cronograma para el mes de Octubre 2015 de la cuidad de Paraná.

MES: Oct-15
Grupo 12: 13-28
Grupo 13: 14-29
Grupo 14: 15-30
Grupo 15: 1-16-31
Grupo 1: 2-17
Grupo 2: 3-18
Grupo 3: 4- 19
Grupo 4: 5-20
Grupo 5: 6-21
Grupo 6: 7-22
Grupo 7: 8-23
Grupo 8: 9-24
Grupo 9: 10-25
Grupo 10: 11-26
Grupo 11: 12-27

— — —

RESOLUCION Nº 622 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Betiana Elizabeth, DNI Nº 25.796.104, con domicilio en Avenida Centenario Nº 125 de la ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 14º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 623 MS

Paraná, 13 de abril de 2015

Dando de baja a la Farmacéutica Pediátrica María Delasoie, MP Nº 598, DNI Nº 18.425.323, en las funciones de Directora Técnica de la Droguería "Río Uruguay", sita en calle 3 de Febrero Nº 171 de la ciudad de Colón, a partir del 06.10.14.-

Autorizando a partir del 06.10.14, al Farmacéutico Mariano Andrés Ledesma, MP Nº 10088, DNI Nº 25.416.762, a asumir como Director Técnico de la Droguería "Río Uruguay", sita en Calle 3 de Febrero Nº 171 de la ciudad de Colón.

— — —

RESOLUCION Nº 660 MS

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA

Paraná, 17 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la transferencia correspondiente al

25% del monto per capita a la UGSP SUMAR del cofinanciamiento provincial del mes enero/15; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada en su virtud del convenio marco vigente con el Programa SUMAR, que establece las disposiciones referidas al financiamiento del 25% monto per cápita base - convenio Nación Provincia – Cláusula 6.2.1. a transferir a la UGP – Programa SUMAR – el co-financiamiento provincial enero/15;

Que se deberá realizar la transferencia del mes de enero/15 a la UGSP - SUMAR – luego para ser transferida asimismo, a distintos efectores adheridos al Programa SUMAR, siendo el monto total mensual correspondiente al 25% del co- financiamiento de $ 609.822,66, importe que surge de lo informado a fs. 03 por dicho programa, monto válido por Area Cápita de la Nación, a cargo de la Provincia;

Que a fs 01, 02 y 03 de autos, obra nota de pedido de transferencia emitido por el Programa SUMAR;

Que a fs 04 se adjunta liquidación de transferencia mensual Nº 06-M/15- 01 donde se distribuye de la siguiente manera: transferencia a cargo de Nación por $ 1.281.073,63 y transferencia a cargo de Provincia co-financiamiento $ 609.822,66;

Que a fs 04 vta., obra reporte de validación de liquidación mensual, Nº 06-M/15-01 por un importe de $ 647.409,45 - transferencia mensual bruta;

Que de fs. 23 a 24 de autos se adjudica listado de los efectores de fs. 05 a 22 de autos se adjunta copia de extracto bancario;

Qué asimismo, la dirección general de administración jurisdiccional, ha informado la distribución de las partidas presupuestarias donde debe incidir la asignación de los fondos solicitados;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 9765 - Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y Anexo I Disposición Operativa UEC Nº 53;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de pesos seiscientos nueve mil ochocientos veintidós con sesenta y seis centavos ($ 609.822,66.), importe que surge de fs 04 de autos, para que realice la transferencia de los distintos efectores (25% del Tesoro Provincial) - por el mes de enero de 2015 al Programa SUMAR, en virtud a lo expuesto de los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorizar al Programa SUMAR a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante de fs. 23 a 24 de autos el importe total de pesos seiscientos nueve mil ochocientos veintidós con sesenta y seis centavos ($ 609.822,66.).

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en la Ley 9765 – Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y Anexo I Disposición Operativa UEC Nº 53.

Art. 4 - Transferir el pago del 25% de Fondos del Tesoro Provincial por el mes de enero/15, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la Cuenta Corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos en el Banco de la Nación Sucursal Paraná Nº 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP - Programa SUMAR – liquidara a los distintos efectores destinados, adheridos al programa, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 75% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas Legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Art. 5º - Imputar el gasto a los siguientes cuentas del presupuesto vigente; “Rentas Generales”

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 34 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 20 - FF 11 - SF 0001 - I 5 – PR 7 – PA 6 – SP 0070 – DP 84 – UG 07.

Subtotal - $ 609.822,66.

“Rentas Efectuadas Fondos Nacionales”

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 34 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 20 – FF 14 – SF 0579 - I 2 – PR 9 – PA 9 - SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 384.322,089.

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 34 – SP 00 - PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 - FU 20 – FF 14 – SF 0579 – I 3 – PR 9 – PA 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07 - $ 384.322,089.

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 34 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 20 – FF 14 – SF 0579 – I 5 - PR 7 – PA 6 – SP 0099 – DP 84 – UG 07 - $ 512.429,452.

Subtotal- $ 1.281.073,63.

Total General - $ 1.890.896,29.

Art. 6º - Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería de este Ministerio a transferir la suma de pesos seiscientos nueve mil ochocientos veintidós con sesenta y seis centavos ($ 609.822,66), al programa SUMAR, con destino a trasferir el mes de enero/15 a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector el Programa SUMAR deberá rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

Art. 7º - Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos.

— — —

RESOLUCION Nº 661 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESPONSABILIDAD

Paraná, 17 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud de dejar sin efecto la responsabilidad asignada a la Dra. Clara Inés Larrateguy, DNI 27.266.142, encomendada mediante Resolución Nº 852 MS de fecha 14.04.12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza a la Dra. Clara Inés Larrateguy, DNI Nº 27.266.142, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud “Ruperto González” de El Pueblito – Dpto. Gualeguay en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Gualeguay;

Que en su remplazo se solicita autorice a la Dra. Silvia Vanesa Ulibarrie, DNI Nº 24.816.223, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del citado Centro Asistencial;

Por ello;

El Ministro Secretario del Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la responsabilidad asignada en relación a la movilización de fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud “Ruperto González” de El Pueblito – Dpto. Gualeguay, a la Dra. Clara Inés Larrateguy, DNI Nº 27.266.142, encomendado mediante Resolución Nº 852 MS de fecha 17.04.12, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Autorizar a la Dra. Silvia Vanesa Ulibarrie, DNI Nº 24.816.223, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes correspondientes al Centro de Salud “Ruperto González” de El Pueblito – Dpto. Gualeguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Gualeguay, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos.

— — —

RESOLUCION Nº 662 MS

Paraná, 17 de abril del 2015

Dejando aclarado que la contratación adjudica por el artículo 3º de la Resolución Nº 4749/14 MS para el servicio de recarga de tóner de las impresoras del nivel central de este Ministerio, a la firma “El Palacio del Cartucho” de Aixa M. Goitea CUIL 27-28793453-5, es por un período de 3 meses o hasta agotar, dentro de dicho período, el monto adjudicado, lo que ocurra primero y el costo mensual y total informados son aproximados, debido a que lo afirma adjudicataria facturara por el total de cartuchos de tóner efectivamente remanufacturadas y libre de fallas hasta la suma de $ 49.110,00, y “el Estado se reserva la posibilidad de renovación automática del servicio por un período igual al que se contrata en el presente trámite y en idénticas condiciones, en acuerdo entre las partes”.

— — —

RESOLUCION Nº 663 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga María Elina Hoet, DNI Nº 25.243.398, MP Nº 791, con domicilio en calle Ayacucho Nº 495 de la ciudad de Paraná, al Hospital “Dr. Gerardo Domagk” de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 664 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 67 MS de fecha 19 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorga la adscripción a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María de los Ángeles Olace, DNI Nº 29.509.891, MP Nº 6323 al Hospital “Dr. Felipe Heras” de la ciudad de Concordia;

Que el Departamento Personal de este Ministerio de Salud solicita se rectifique el artículo 1º de la Resolución Nº 67/14 MS en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: “Otorga adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María de los Ángeles Olace, DNI Nº 29.509.891, MP Nº 6323, con domicilio en calle Dr. Chabrillon Nº 1.068 de la cuidad de Concordia, al Hospital “Felipe Heras” de la mencionada ciudad, de acuerdo con la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes , deberá leerse: “Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Psicología Matías Oscar Badano, DNI Nº 28.230.741, MP Nº 1.414, con

domicilio en calle Doello Jurado Nº 612 de la cuidad de Gualeguaychú, al Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad , de acuerdo con la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 67 MS, de fecha 19 de enero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Otorgar adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Psicología Matías Oscar Badano, DNI Nº 28.230.741, MP Nº 1.414, con domicilio en calle Doello Jurado Nº 612 de la ciudad de Gualeguaychú, al Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes."

Art. 2º- Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos.

— — -

RESOLUCION Nº 665 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Autorizando al Farmacéutico Nelson Ariel Gómez, MP Nº 10128, DNI Nº 24.492.668, a trasladar la Farmacia "Cafferata", de su Propiedad, cita en calle Montevideo Nº 51, esquina 25 de Mayo Nº 749 de la ciudad de Gualeguaychú, al nuevo local sito en calle Bolívar Nº 713 de la misma localidad, habilitándolo al servicio de la población.

Autorizando al Farmacéutico Nelson Ariel Gómez, MP Nº 10128, DNI Nº 24.492.668, a continuar ejerciendo la Dirección Técnica de la Farmacia "Cafferata", de su propiedad, sita calle Bolívar Nº 713 de la ciudad de Gualeguaychú.

Autorizando el horario declarado de atención al público de la Farmacia "Cafferata", sita en calle Bolívar Nº 713 de la cuidad de Gualeguaychú, de lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs., y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 9 hs. a 13 hs., fuera de estos días y horarios, deberá adecuarse a la legislación vigente.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente otorgada a la Farmacia "Cafferata", sita en calle Montevideo Nº 51, esquina 25 de Mayo Nº 749 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad del Farmacéutico Nelson Ariel Gómez, MP Nº 10128, DNI Nº 24.492.668.

— — -

RESOLUCION Nº 666 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Juan Mauricio Velis, DNI Nº 24.784.865, MP Nº 10.813, con el domicilio en calle Presidente Perón Nº 71 de la ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la mencionada ciudad, a partir del 7 de octubre de 2013, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — -

RESOLUCION Nº 667 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 17 de abril de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 01 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de la fecha 07.01.15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición se pasó a prestar servicios en forma transitoria al agente Germán Rodrigo Robles, DNI Nº 35.440.428, quien revista como personal suplente del Centro de Salud "Dr. Estanislao Zeballos" de Paraná a la División Supervisión Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección de marras, a partir de la fecha de la misma;

Que en virtud a lo expuesto, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 1 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 07.01.15, mediante la cual se paso a prestar servicios en forma transitoria al agente Germán Rodrigo Robles, DNI, Nº 35.440.428, quien revista como personal suplente del Centro de Salud "Dr. Estanislao Zeballos" de Paraná a la División Supervisión Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección de marras, a partir de la fecha de la misma, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos.

— — -

RESOLUCION Nº 668 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Dando de baja a partir del 20.06.14 (96 horas previstas en el artículo 62º, Ley 3818), a la Farmacéutica Ghina Rosanna Brunori, MP Nº 516, DNI 20.119.724, en las funciones de directora técnica de la Farmacia "Piedras Blancas", sita en Avenida Tuyanga Nº 506 de la localidad de Piedras Blancas, propiedad de la Sra. Victoria Edith Monzón, DNI Nº 24.195.306.

Autorizando al Farmacéutico Lisandro Luis Toia, MP Nº 10221, DNI Nº 28.084.895, a asumir en las funciones de director técnico de la Farmacia "Piedra Blancas", sita en Avenida Tuyanga Nº 506 de la localidad de Piedras Blancas, Propiedad de la Sra. Victoria Edith Monzón, DNI Nº 24.195.306, a partir del 25.06.14.

Disponiendo la sustancia de un sumario de la propietaria de la Farmacia "Piedra Blancas", sita en Avenida Tuyanga Nº 506 de la localidad de Piedras Blancas, la Sra. Victoria Edith Monzón, DNI Nº 24.195.306, a partir del 25.06.14, por incumplimiento de los artículos 62º y 64º de la Ley 3818, desde el 20.06.14 al 24.06.14 inclusive, período durante el cual el establecimiento no contó con profesional farmacéutico a cargo de la dirección técnica.

— — -

RESOLUCION Nº 669 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Dando de baja, a partir del 03.10.14, al Farmacéutico Emilio Orlando Irigoiti, MP Nº 373, en la dirección técnica de la Farmacia "Emilio", sita en calle San Antonio Norte Nº 811 de la localidad de Gualeguay y su renuncia como gerente de la Firma Propietaria denominada "Saloiper S.R.L" integrada por Andrea Rosana Orgambide, DNI Nº 18.408.172, Juan Manuel Alomar, DNI Nº 18.140.587 y Estefanía Perier, DNI Nº 30.937.966.

Dando de baja, a partir del 03.10.14, a la Farmacéutica Estefanía Perier, MP Nº 10.164, como farmacéutica auxiliar en la Farmacia "Emilio" sita en calle Norte Nº 811 de la localidad de Gualeguay.

Autorizando el alta, a partir del 03.10.14, a la Farmacéutica Estefanía Perier, MP Nº 10.164, en la dirección técnica de la Farmacia "Emilio" sita en calle San Antonio Norte Nº 811 de la Localidad de Gualeguay, propiedad de la firma denominada "Saloiper S.R.L" integrada por Andrea Rosana Orgambide, DNI Nº 18.408.172, Juan Manuel Alomar, DNI Nº 18.140.587 y Estefanía Perier, DNI Nº 30.937.966.

Reconociendo a la Farmacéutica Estefanía Perier, MP Nº 10.164, como socia gerente de la Farmacia "Emilio", sita en calle San Antonio Norte Nº 811 de la localidad de Gualeguay, conforme al artículo 74º Inc. b) de la Ley 3818.

RESOLUCION Nº 670 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.000,00 a favor del Sr. Juan Benítez, DNI Nº 21.721.317, beneficiario Incluir SALUD Nº 405-9019652-00, domiciliado en calle A. Frondizzi Nº 3042 de Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná, destinado a solventar gastos por el pago de microcirugía de oído.

La presente gestión se encuadra en los disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Juan Benitez, DNI Nº 21.721.371, con cargo de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 671 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.729,60, a favor de la Sra. Liliana Noemí Mesa, DNI Nº 23.774.922, domiciliada en calle Cepeda Nº 1925 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para el paciente Thiago Juan Manuel Schneider, DNI Nº 49.712.522, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8593747-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.729,60, destinada al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Liliana Noemí Mesa, DNI Nº 23.774.922, con cargo de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 672 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.640,18, a favor del Sr. Juan Pablo Firpo, DNI Nº 30.796.797, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8411011-00, domiciliado en calle Francia Nº 265 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. María Graciela Heberkorn, DNI Nº 12.402.168.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá por un importe de $ 8.640,18, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Juan Pablo Firpo, DNI Nº 30.796.797, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 673 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.285,00 a favor de la Sra. Rosa Daniela Martínez, DNI Nº 40.167.073, domiciliada en calle Gualeguay Nº 434 de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de un Radiorrenograma, para el paciente Diego Benjamín Gómez, DNI Nº 49.440.419.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por

un importe de $ 4.285,00, para el pago a la Sra. Rosa Daniela Martínez, DNI Nº 40.167.073, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 674 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.383,04, a favor del Sr. Carlos Domingo Díaz, DNI Nº 10.074.711, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8640783-00, domiciliado en calle Del Salto s/nº de Seguí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Lister" de Seguí, por un importe de $ 2.383,04, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Carlos Domingo Díaz, DNI Nº 10.074.711, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 675 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.177,69, a favor de la Sra. Eloísa María Elizabeth Salas, DNI Nº 29.346.555, domiciliado en calle Arturo Toscanini Nº 353 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de dispositivo para la reparación de Desgarros Meniscales, para el paciente Lucas Francisco Ibarra Salas.

La presente gestión se encuadra en la disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 29.177,69, para el pago a la Sra. Eloísa María Elizabeth Salas, DNI Nº 29.346.555, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 676 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.385,00, a favor del Sr. Daniel Aníbal Escobar, DNI Nº 25.828.877, domiciliado en calle Bº 3 de Febrero de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de estudios.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.385,00, para el pago al Sr. Daniel Aníbal Escobar, DNI Nº 25.828.877, con cargo de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 677 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.500,00, a favor del Sr. Sergio Alberto Tuesca, DNI Nº 17.690.010, domiciliada en calle Feliciano Nº 705 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de estudios.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.500,00, para el pago al Sr. Sergio Alberto Tuesca, DNI Nº 17.690.010, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — -

RESOLUCION Nº 678 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.200,00, a favor de la Sra. Stella Maris Biderbost, DNI Nº 29.536.453, domiciliada en calle Dr. Antón Nº 2051 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos, para el paciente Pablo Jesús Cabrera, DNI Nº 47.245.989.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 33.200,00, para el pago a la Sra. Stella Maris Biderbost, DNI Nº 29.536.453, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 70 EPRE

CONVOCANDO A DISTRIBUIDORAS A EFECTUAR PROPUESTAS

Paraná, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Artículo 33º de la Ley Nº 8916 de Marco Regulatorio Eléctrico para la Provincia de Entre Ríos y los Artículos 18º a 22º de los Contratos de Concesión de las distribuidoras, aprobados por Decretos Nº 734/12 GOB para Energía de Entre Ríos S. A. (ENERSA) y Nº 1859/13 GOB para las restantes distribuidoras cooperativas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33º de la precitada Ley establece que Finalizado el período inicial de 5 (cinco) años, el Ente Provincial Regulador de la Energía fijará nuevamente las tarifas por períodos sucesivos a los 5 (cinco) años. El cálculo de las nuevas tarifas se efectuará de conformidad con lo establecido por los Artículos 30º y 31º y se fijarán precios máximos de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo precedente;

Que el Artículo 19° de los Contratos de Concesión celebrados con todas la distribuidoras, en su primera parte estipula: "El Reglamento de Suministro, Régimen Tarifario, Procedimientos para la Determinación del Cuadro Tarifario y el Cuadro Tarifario definidos en los Anexos II, III, IV y V de este Contrato de Concesión serán de aplicación desde la entrada en vigencia y hasta la realización de una Revisión Tarifaria que deberá ser convocada por el EPRE. Los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por las distribuidoras, se recalcularán según lo establecido en el Anexo IV...";

Que por otra parte, el Artículo 22º de los precitados contratos fija: el Plazo de Concesión comprenderá períodos de vigencia tarifaria de cinco años cada uno, a excepción del período inicial que se extenderá desde la entrada en vigencia del presente hasta el 30 de Septiembre de 2012. A tales efectos se considerarán los siguientes Períodos Tarifarios:

Período Tarifario – Inicio – Finalización

1º - 1º de Octubre de 2012 - 30 de Junio de 2016

2º - 1º de Julio de 2016 - 30 de Junio de 2021

3º - 1º de Julio de 2021 - 30 de Junio de 2026

4º - 1º de Julio de 2026 - 30 de Junio de 2031

5º - 1º de Julio de 2031- 30 de Junio de 2036

Que por Resolución EPRE Nº 67/14 se resolvió la Revisión Tarifaria Inicial para el período marzo 2014 a junio 2016, dando así cumplimiento a lo establecido en los contratos de concesión de las distribuidoras de energía eléctrica de Entre Ríos y con la previa Audiencia Pública prevista en el Articulo 36º de la Ley Nº 8916;

Que no obstante ello, el Articulo 2º de la citada Resolución estableció la propia suspensión de sus efectos por la vigencia del Acuerdo Marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la Republica Argentina y del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, suscripto oportunamente por el Señor Gobernador de la Provincia;

Que por Resolución EPRE Nº 147/15 se ordenó realizar, en cumplimiento de lo establecido en los contratos de concesión, la Revisión Tarifaria Quinquenal para la determinación del cuadro tarifario con vigencia durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2021;

Que a su vez esa Resolución puso en vigencia el Anexo I de la Resolución Nº EPRE 92/15, que estableció los criterios para la Revisión Tarifaria Quinquenal del período 2016-2021, los cuales serán de aplicación a las propuestas que las distribuidoras presenten ante el EPRE;

Que la fecha límite para la presentación de propuestas de las distribuidoras era el día 29 de febrero de 2016, luego prorrogada por Resolución EPRE Nº 15/16, por un plazo de 120 días a partir del 25 de febrero de 2016, fundado ello en el dictado, días antes del vencimiento, de las Resoluciones Nros. 6 y 7 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que modificaban sustancialmente el escenario del mercado eléctrico argentino;

Que dado los cuestionamientos por intermedio de la acción judicial de amparo que han efectuado un pequeño número de usuarios, se considera oportuno y conveniente acortar el plazo de prorroga oportunamente otorgado a las distribuidoras y establecer que la fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las distribuidoras será el 19 de julio de 2016;

Que en consecuencia, la convocatoria a Audiencia Pública, conforme lo establece el Artículo 36º de la Ley Nº 8916, se fija para el día 31 de agosto de 2016, a fin de que durante el plazo de ley los usuarios puedan conocer las propuestas de régimen tarifario presentadas por las distribuidoras para aplicarse a los cuadros a regir por el período 2016/2021;

Que a los fines de las defensa de los usuarios se considera conveniente convocar a la Dirección de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos a efectos de que en forma coordinada con las Oficinas Municipales y el Defensor del Pueblo de la ciudad de Paraná, efectúen la defensa de los consumidores;

Que además de ello se considera también conveniente y oportuno invitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios;

Que por Decreto Nº 14/15 se ha dispuesto la intervención del EPRE, y en ejercicio de las facultades otorgadas y cumplimiento de los deberes establecidos por los Artículos 33º y 36º y concordantes de la Ley Nº 8916, por ello;

El Interventor del EPRE
R E S U E L V E :

Art. 1°: Convocar a las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, para que antes del día 19 de julio de 2016, efectúen sus propuestas de cálculo de tarifas para el segundo período tarifario de los contratos de concesión vigentes, respetando los principios tarifarios básicos establecidos en el Marco Regulatorio y su reglamentación, así como los lineamientos y parámetros establecidos en las Resoluciones EPRE Nros. 92/15, 147/15 y 15/16.

Art.2°: Convocar a audiencia pública para el día 31 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, a realizarse en el Cine Berisso sito en calle San Martin N° 540 de la ciudad de Villaguay con el objeto de tratar las propuestas de cálculo de las tarifas para el segundo período tarifario de los contratos de concesión para el servicio público de distribución de energía eléctrica vigentes, las cuales regirán hasta el 30 de junio de 2021.

Art. 3º: Disponer que la audiencia se lleve a cabo conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Energía, aprobado por Resolución EPRE Nº 110/13.

Art. 4º: Designar instructor de la Audiencia Publica al Dr. Alejandro Almará y al Ing. Javier Lischinski.

Art. 5º: Designar a la Dirección de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos a efectos de que en forma conjunta, alternada o separada con las OMIC´s y el Defensor del Pueblo de Paraná, para que asuman y efectúen la defensa de los usuarios.

Art. 6º: Invitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios en conjunto o separadamente de los Organismos designados en el Artículo 5º.

Art. 7º: Publicar la convocatoria en 2 (dos) diarios de mayor circulación en la Provincia de Entre Ríos por el término de 3 (tres) días. En la publicación se harán constar los siguientes recaudos: que la Audiencia tiene el objeto mencionado en el Artículo 2º de la presente, que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE aprobado por Resolución Nº 110/13, la designación de los instructores, que podrá tomarse vista de las presentaciones por vía electrónica en la página Web del EPRE o en dependencias del EPRE, situadas en calle Urquiza Nº 860 1º entrepiso de la ciudad de Paraná, todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, hasta el día 30 de agosto de 2016 inclusive. Como así también, quienes quieran participar se deberán presentar haciendo saber sus pretensiones y pruebas, y que pueden participar oralmente en la Audiencia quienes sean interesados, y por último que el EPRE resolverá, después de considerar las presentaciones efectuadas, en los términos del Artículo 37º de la Ley Nº 8916.

Art. 8º: Registrar, publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en la página de Web del EPRE, ordenar a las Distribuidoras Eléctricas a que publiquen en sus respectivas páginas Web y en sus oficinas comerciales, notificar a la Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, a la Secretaria de Energía de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Escribanía Mayor de Gobierno y al Sr. Gobernador de la Provincia y oportunamente archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Interventor EPRE.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9413

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la eximición de las obligaciones impuestas al Reglamento de Edificación dictaminadas a fs. 147 por la Comisión Asesora para las Reclamaciones al Proyecto de Edificación en el inmueble ubicado en: Zona 01 Sección 01, Grupo 0000, Manzana 32, Parcela 01, Distrito U.R.E.1, Plano de mensura N° 7529, Partida Municipal N°10592-5, inscripto en el registro de la propiedad inmueble con la matrícula N° 104.130, con domicilio parcelario en calle De la Torre y Vera N° 998 de esta ciudad, que tramita bajo expediente N° 19698/2009-3654-49 y agregados.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1340

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 27 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y exime de las obligaciones impuestas al Reglamento de Edificación dictaminadas a fs. 147 por la Comisión Asesora para las Reclamaciones al Proyecto de Edificación en el inmueble ubicado en: Zona 01, Sección 01, Grupo 0000, Manzana 32, Parcela 01, Distrito U.R.E 1, Plano de mensura Nº 7529, Partida Municipal N 10592-5, inscripto en el registro de la propiedad inmueble con la matrícula Nº 104.130, con domicilio parcelario en calle De La Torre y Vera Nº 998 de esta ciudad, que tramita bajo expediente Nº 19698/2009 — 3654 — 49 y agregados;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9413.

Art. 2º.-El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3º.-Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA Nº 9414

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la eximición de las obligaciones impuestas al Reglamento de Edificación dictaminadas a fs. 62 por la Comisión Asesora para las Reclamaciones al Proyecto de Edificación en calle Colón N° 173 de esta ciudad, sobre terreno partida municipal N° 2225, que tramita bajo Expediente N°31928/2005-13342-16 y agregados.

Art. 2°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1341

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 27 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y exime de las obligaciones impuestas al Reglamento de Edificación dictaminadas a fs. 62 por la Comisión Asesora para las Reclamaciones al Proyecto de Edificación en calle Colón Nº 173 de esta ciudad, sobre terreno partida municipal Nº 2225, que tramita bajo Expedientes Nº 31928/2005 — 13342 — 16 y agregados;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9414.

Art. 2º.-El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3º.-Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000829 (O.P. 15709) 1 v./5.7.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvia Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Spahn María

Teresa y Kapp Arnoldo Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA SPAHN, MI N° 4.924.973 y ARNOLDO MIGUEL KAPP, MI 5.946.149, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 15 de noviembre de 2010 y 4 de febrero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006968 3 v./5.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Viola Domingo Secundino; Marani Rosa Yovanna s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA YOVANNA o JUANA MARANI, MI 48.561, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Seguí, en fecha 17/05/1991 y los de DOMINGO o DOMINGO SECUNDINO VIOLA, MI 2.034.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 02/03/1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007015 3 v./6.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bravo Irene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17650, cita y emplaza pro el término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE BRAVO, MI documento nacional identidad 5.898.817, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00007028 3 v./6.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Villalba Aldebar Alberto – Sucesorio ab intestato", Expte. 12796, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALDEBAR ALBERTO VILLALBA, DNI Nº 5.815.854, fallecido en fecha 21 de junio de 2006, en Arroyo Artalaz, Dpto. Colón, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 8 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006973 3 v./5.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Porto Sirvent Carolina Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13318, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de CAROLINA HAYDEE PORTO SIRVENT, DNI 27.649.940, argentina, casada, domiciliada en Paysandú 1670, 1 F, CABA, fallecida en la ciudad de Colón el 18 de octubre de 2015, vecina que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Colón, 21 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006999 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Pierotti Ramón Epifanio; Godein Lia Etelvina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13326, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RAMON EPIFANIO PIEROTTI, LE 1.897.226, argentino, casado, domiciliado en Laprida 198 de Colón, fallecido en Colón el 16 de mayo de 2003 y doña LIA ETELVINA GODEIN, DNI F 0.573.256, argentina, viuda, domiciliada en Laprida 198 de Colón, fallecida en Concepción del Uruguay el 09 de diciembre de 2015, vecinos que fueran de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007000 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Rasia Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12783), cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BERTA RASIA, DNI N° 2.825.004, ocurrido en fecha 06 de abril de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días

Colón, 22 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007023 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Favre Edelcio José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12793), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDELCIO JOSE FAVRE, DNI N° 5.805.152, ocurrido en fecha 05 de abril de 2016 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de la zona rural de La Clarita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 01 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007024 3 v./6.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados "Araujo Nora Margarita y Dell'Olio Francisco Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9127, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes don DELL'OLIO FRANCISCO RAIMUNDO, DNI N° 5.775.980, ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de marzo del año 2016 y de doña ARAUJO NORA MARGARITA, DNI N° 2.021.820, ocurrida en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de marzo de 2010, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 26 de mayo de 2016. 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11)... 12)... 13)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 6 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006959 3 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia (ER), Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Sarva Sarba Inocencia Vicenta, Eduardo Balenzuela s/ Sucesorios", Expte. 7709, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO BALENZUELA, DNI 5.821.933, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en Concordia (ER), en fecha 30 de enero de 2015 y INOCENCIA VICENTA SARVA SARBA, DNI 2.636.229, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en Concordia (ER); el 12 de setiembre de 2008.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentada a Nicasia Vicenta Balenzuela, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Luis Esteves, con el domicilio denunciado por constituido por parte, désele intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Inocencia Vicenta Sarva Sarba y Eduardo Balenzuela, vecinos que fueran de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006975 3 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia (ER), de Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Giovenale Lidia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9125, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LIDIA TERESA GIOVENALE, DNI N° 12.192.012, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecida en Concordia (ER), en fecha 4.3.2016.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2016. 1) Por presentado el Dr. Diego Luis Esteves, en nombre y representación de Rubén Ramón Baccon, DNI N° 8.562.937; Johana So-

ledad Baccon, DNI N° 37.360.168 y María Emilia Baccon, DNI N° 39.020.065, poderes acompañados y agregados a fs. 4/7, respectivamente, todos con domicilio real denunciado en calle Güemes N° 78, de esta ciudad y domicilio procesal constituido en calle V. Sársfield N° 11, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte... 3) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Licia Teresa Giovenale, DNI N° 12.192.012, fallecida en fecha 4.3.2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER)... 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás, oportunamente. Firmado Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 23 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006979 3 v./5.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Gómez, Modesto Armando y Araujo, Irma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5693), a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes MODESTO ARMANDO GOMEZ, DNI N° 1.636.871, fallecido el día 01 de marzo del 2006 y de IRMA ARAUJO, DNI N° 4.814.119, fallecida el día 30 de diciembre del 2012, ambos en la ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, "Concordia, 08 de marzo de 2016. Visto:.. Resuelvo:.. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Modesto Armando Gómez, DNI N° 1.636.871 y de Irma Araujo, DNI N° 4.814.119, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007011 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Agustina Loker, sito en la ciudad de Concordia, cita por treinta día corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE HORACIO BEGUE, MI N° 5.809.316, fallecido el 16 de julio de 2015, vecino que fuera de esta ciudad.

El presente se libra en autos caratulados "Begue, José Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7516, año 2016, cuya resolución judicial ordena: "Concordia, 27 de mayo de 2016. Visto:.. Resuelvo:.. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Horacio Begue, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de junio de 2016 – **María Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00007027 3 v./6.7.16

— — —

En los autos caratulados "Fachinelli, Héctor Elvio Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9138), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante HECTOR ELVIO ROQUE FACHINELLI, LE N° 5.787.978, fallecido en fecha 16/05/1995, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de junio de 2016. 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado en competente para atender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Elvio Roque Fachinelli, LE N° 5.787.978, fallecido en fecha 16/05/1995, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados poR el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 11/08/2015, y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006),en formulario 04.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-Dra. Silvia F. de Quevedo, Juez subrogante".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00007029 3 v./6.7.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Abel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL FRANCISCO MONZON, MI N° 5.953.011, fallecido en la ciudad de Diamante, el 17 de noviembre de 2014, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 21 de junio de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007034 3 v./6.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo interinamente de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Osti María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9913, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELISA OSTI, fallecida el 21 de julio de 2015, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006983 3 v./5.7.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos: "Schmidt Victorio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9843, llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTORIO ALBERTO SCHMIDT, DNI 5.871.966, fallecido el día 27 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006993 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única interinamente a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Muñoz Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9885, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, Don ARMANDO MUÑOZ, vecino, que fuera de esta ciudad de Gualeguay, donde falleció el 12 de mayo de 2015, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 15 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007031 3 v./6.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hidalgo Nelly Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10368, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELLY TERESITA HIDALGO, DNI N° 4.408.266, fallecida el día 3 de octubre de 2015, en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C.S. 502-00006981 3 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Merlos Aniceta Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9445, iniciado el 19 de septiembre de 2014, con apertura el día 2 de febrero de 2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANICETA CRISTINA MERLOS, de nacionalidad argentina, M.I. N° 5.235.724, nacida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el 17 de abril de 1924, quien falleció en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires el día 2 de abril de 1987, hija de Domingo Merlos y de Estefanía

Limeria Monzon, con último domicilio en Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, para que se presenten a ejercer los derechos que consideren en el término de diez (10) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007019 3 v./6.7.16

— — —

LA PAZ

Por medio del presente la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del escribano Locatelli Angel Luis Alejandro, en los autos caratulados "Bordis Pedro Hugo s/ Sucesorio ab intestato" N° de Expte. 5422, Folio 230, iniciado el 18/05/2016, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, a publicarse por tres veces, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante PEDRO HUGO BORDIS, masculino, de nacionalidad argentina, de 69 años de edad, DNI 5.954.595, domiciliado en calle Francisco Ramírez 855 de la ciudad de Santa Elena, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Ramón Bordis y de Ana María Villalba, nacido en Santa Elena, Entre Ríos, el 16 de abril de 1946, quien falleció en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de abril de 2016, a fin de que en el plazo indicado lo acrediten.

La Paz, 16 de junio de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006989 3 v./6.7.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Nuñez Humberto Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4750, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO GASPAR NUÑEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 03/03/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de junio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006992 3 v./6.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, S.S. Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, con sede en San Martín 665, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Garrigue Floreal Florencio y Hualde Ilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6324, F. 419, A. 2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GARRIGUE FLOREAL FLORENCIO, DNI N° M5.780.185 y doña HUALDE ILDA INES, DNI Nº 1.485.121, quienes fallecieran en la localidad de Basavilbaso, para que en el término de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 24 de setiembre de 2014 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00006960 3 v./5.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mego, Ricardo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22580, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ADOLFO MEGO, Libreta de Enrolamiento N° 1.845.047, vecino que fuera de a ciudad de Hasemkamp, Departamento Paraná, fallecido en Rosario, ciudad de Santa Fe, en fecha 15/09/1980. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de junio de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007040 1 v./5.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bracco Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER BRACCO, DNI N° 4.213.505, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 06/03/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007042 1 v./5.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bergara Julio Eude s/ sucesorio ab intestato" Expte. N° 33321, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO EUDE BERGARA, DNI N° 5.936.859, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/01/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007043 1 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Boeri Omar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 28914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR EDUARDO BOERI, MI 5.879.787, vecino que fuera del Departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 06/03/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de julio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007044 1 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perulffi, Norma Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA NOEMÍ PERULFFI, DNI N° 13.024.054, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/08/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de marzo de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007048 1 v./5.7.16

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná (ER.), Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza, Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR MENDOZA, MI N° 16.591.899, hijo de Virgilio Zenon Mendoza y de Dolores Elena Olmos, vecino que fuera del Departamento Federal, nacido en Entre Ríos el 16 de agosto de 1964 y fallecido en la Ruta 22, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de junio de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria

F.C.S. 502-00007050 1 v./5.7.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta capital, Dra. María Andrea Morales, en los autos caratulados "Cepellotti Lidia María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18434, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña CEPELLOTTI LIDIA MARIA MERCEDES, LC 2.272.705, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida el 16 de noviembre de 2015, en Paraná, Entre Ríos, para que acrediten sus derechos (Art. 2340, segundo párrafo, del CCyC) dentro del término de treinta (30) días.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria

F.C.S. 502-00007054 1 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Camoirano, Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAMOIRANO, DNI N° 26.332.508, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, Pcia. de Salta, en fecha 22/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de junio de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00007067 1 v./5.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yudgar, en los autos caratulados "Vega Rosa Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18.506, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ARGENTINA VEGA, MI: 4.563.753, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de julio de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00007069 1 v./5.7.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz,

Secretaria Suplente, en autos caratulados "Guibaudo María Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13266-16, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARIA MABEL GUIBAUDO, L.C. N° 4.507.858, vecina que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30 de septiembre de 2010. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de junio de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007045 3 v./7.7.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Romero Gabriel Alejandro - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.772), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GABRIEL ALEJANDRO ROMERO, DNI N° 28.358.067, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos, en fecha 02 de Agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007046 3 v./7.7.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Del Grosso María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12312, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DEL GROSSO, MI N° 5.352.001, vecina que fuera de Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007047 3 v./7.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gatti Miguel Angel y Enriquez Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GATTI, MI N° 5.952.305, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de agosto de 2012 y LIDIA ENRIQUEZ, MI N° 5.640.495, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de marzo de 2016, ambos vecinos de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007049 3 v./7.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BLANCA ROSA MARTINEZ, DNI N° 1.935.609, quien fuera vecina de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 23 de Mayo de 2016, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007055 3 v./7.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de TERESITA ADRIANA REATO, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, quién falleció en fecha 17 de Mayo de 2016. Publíquese por un día.

Gualeguay, 28 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007057 1 v./5.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Etala Carlos Emilio y Bozzani Elfa Zulema del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9918, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ETALA CARLOS EMILIO, DNI N° 1.987.529, nacido en Entre Ríos, en fecha 04 de abril de 1924, y fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, el día 21 de marzo de 2016; y Doña BOZZANI ELFA ZULEMA DEL CARMEN, DNI N° 1.216.999, nacida en Gualeguay, Entre Ríos en fecha 16 de julio de 1931, y fallecida en fecha 07 de febrero de 2015 en la misma localidad, ambos con último domicilio en calle Int. Quadri N° 409 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo en dicho plazo. Publíquese por un día.

Gualeguay, 28 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007070 1 v./5.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "La Paz Eusebio y Duarte Juana s/ Sucesorios (acumulados)", Expte. N° 370, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada JUANA DUARTE, LC 5.223.668, fallecido el día 06 de marzo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de junio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007051 3 v./7.7.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado único de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, secretaría única a cargo de la Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados: "Godoy Orlando Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7196, año 2014, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante, Sr. ORLANDO ISMAEL GODOY, DNI N° 12.484.740, fallecido el día 20 de octubre de 2014 en esta ciudad, siendo su último domicilio en calle Libertad N° 938, de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Secretaria, 09 de febrero de 2015 – **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007052 3 v./7.7.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Alarcon Valentin Omar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 12.875, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. VALENTIN OMAR ALARCON, MI N° 5.922.298 vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER) el día 08 de junio de 2015.

Victoria, 28 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007058 3 v./7.7.16

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a MARCELO ALEJANDRO MANSILLA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Dr. Ricardo R. Bonvin, se cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO MANSILLA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a ejercer su derecho a ser oído de conformidad con lo establecido por el Art. 632 del Código Civil y Comercial de la Nación, y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCC, en la causa N° 8123, año 2015, "M.J.A.".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 8 de junio de 2016... Cítese Marcelo Alejandro Mansilla, DNI 17.943.905, mediante edictos... se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico El Entre Ríos, de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos... Fdo. Dr. Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 15 de junio de 2016 – **María Natalia Errecart**, secretaria.

F.C.S. 502-00007037 2 v./5.7.16

— — —

CONCORDIA

a PABLO NAHUEL DIMIER

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6850/15 caratulado "Dimier, Pablo Nahuel s/ Lesiones leves calificado desobediencia a la autoridad", se cita y emplaza a: PABLO NAHUEL DIMIER, de 26 años, Documento Nacional Identidad 34.299.059, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 23.6.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen Nº 1999 B° Hípico Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Pablo Nahuel Dimier que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13062 5 v./5.7.16

a FRANCISCO JAVIER ACOSTA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 377/16 caratulado "Acosta, Francisco s/ Lesiones leves testimonios" se cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER ACOSTA, de 25 años, Documento Nacional Identidad DNI 35.082.114, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Monseñor de Andrea y Cortada 1- Bº El Sol, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Francisco Javier Acosta que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie**, secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13063 5 v./5.7.16

— — —

a CARLA FLORENCIA MESSINA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 3208/16 caratulado "Messina, Carla Florencia s/ Hurto Hurto", se cita y emplaza a CARLA FLORENCIA MESSINA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 33.317.045, estado civil soltera, profesión, nacida el día 28.9.1987 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 31/Dr. del Cerro N° 367, Dpto. "B" 1er. Piso, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2016. -Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Carla Florencia Messina que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con edicto publicado".

Concordia, 30 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13064 5 v./5.7.16

— — —

a MIGUEL ANGEL MARTINEZ

Por disposición del Dr. Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1941/16 caratulado "Martínez, Miguel Angel s/ Amenazas agresión con armas en concurso real" se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, de 40 años, Documento Nacional Identidad 24.233.124, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.10.1974 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle 25 de Mayo y Lieberman (dom. de la hermana), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 2 de junio de 2016.- Visto: Dispongo: Cítese mediante edictos a Miguel Angel Martínez, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado". Fdo. María José Fonseca, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 2 de junio de 2016 – **María J. Fonseca,** Fiscal auxiliar.

13065 5 v./5.7.16

a RAMON EDUARDO FARIAS

Por disposición del Dr. Jorge A. Suñer, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9785/15, caratulado "Farías Ramón Eduardo s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado", se cita y emplaza a RAMON EDUARDO FARIAS, de 34 años, Documento Nacional Identidad 31.260.166, estado civil soltero, profesión jornalero, con último domicilio conocido en calle Maipú y Montevideo, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de junio de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ramón Eduardo Farías, no reside en el domicilio denunciado, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de junio de 2016 – **Jorge A. Suñer**, Fiscal.

13071 5 v./11.7.16

— — —

a ENRIQUE ALBERTO FIGUEREDO

Por disposición del Dr. José Emiliano Arias, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6455/13 caratulado "Romero Ricardo David y Figueredo Enrique Alberto s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa", se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO FIGUEREDO, de 42 años, DNI 22.015.124, estado civil soltero, profesión, nacido el día 16.1.1971, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Lieberman y Laprida, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2016. 1) Cítese mediante edictos al imputado Enrique Alberto Figueredo, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. José Emiliano Arias, Fiscal Jurisdicción Concordia". En igual fecha se libró oficio y edicto.

Concordia, 28 de junio de 2016 – **José Emiliano Arias**, Fiscal Jurisdicción Concordia.

13072 5 v./11.7.16

— — —

a NESTOR ARMANDO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia en Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. S. David Brodsky, secretario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Maidana Sandra Haydee c/ Silva Néstor Armando s/ Incidente aumento cuota alimentaria", Expte. N° 12036, cita por el término de cinco días a NESTOR ARMANDO SILVA, DNI 18.490.340, a fin de que comparezca a tomar en autos intervención, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de mayo de 2016. Atento... Resuelvo: I) Tener presente lo manifestado. II) Hacer lugar a lo peticionado y a tal fin, publicar edicto en el diario local "El Heraldo", que corresponde por orden de lista y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, para que comparezca a tomar intervención el demandado Néstor Armando Silva, DNI 18.490.340, en autos dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimientos de ley, Art. 142, 143, 144 y 329 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00007020 2 v./5.7.16

FEDERACION

a DIEGO ADRIAN VALLEJOS

Por disposición de la Sra. Fiscal auxiliar provisoria de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a DIEGO ADRIAN VALLEJOS, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Concordia en fecha 23.7.1995, DNI N° 40.167.767, con último domicilio conocido en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 13 de julio de 2016, a las 10 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Vallejos Diego Adrián s/ Robo en grado de tentativa", N° 7250 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 14 de junio de 2016... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos, al imputado Diego Adrián Vallejos, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Concordia en fecha 23.7.1995, DNI N° 40.167.767, con último domicilio conocido en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 13 de julio de 2016, a las 10 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, fiscal auxiliar provisoria".

Federación, 14 de junio de 2016 – **María Josefina Penón Busaniche**, Fiscal auxiliar prov.

13073 5 v./11.7.16

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a DANIEL TRAICO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega (Juez subrogante), Secretaría única, de la Dra. María Susana Amherdt, en los autos "Flor Hernán Alberto c/ Traico Daniel s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 4322 - Fº 399 - año 2014, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. DANIEL TRAICO, DNI Nº 18.784.800, para que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC.

La Paz, 27 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00007041 2 v./6.7.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Rodrigo F. Haimovich
Matr. 932

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, a cargo de la Dra. Adriana Acevedo, Secretaría Nº 1 de la

Dra. Romina Otaño, hace saber en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios del Edificio UTEDYC II c/ Ríos Rubén Enrique y otro s/ Ejecución de alquileres y expensas comunes" (Nº 30070 - inicio 21/11/2013); el martillero Rodrigo F. Haimovich, Mat. 932, proceda a vender en pública subasta el día 2 de agosto de 2016 a las 10:30 horas en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Paraná sito en calle Santa Fe Nº 434 y ante la actuaria los siguientes bienes ubicados en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 451/61:

A) Identificado con la Matrícula Nº 150.446 (10-04) –Unidad Funcional Nº 72, ubicada en el Piso Décimo, identificada como Departamento "B", Plano de Mensura Nº 113.631, con una superficie de propiedad exclusiva de 72,09 metros cuadrados con la base de su avalúo fiscal pesos ciento ochenta y dos mil ciento treinta y siete con un centavo ($ 182.137,01) y B) identificado con la Matrícula Nº 150.446 (S1-13) – Unidad Funcional Nº 13 (cochera), con una superficie de 12,50 m2, Plano de Mensura Nº 113.572 con la base de su avalúo fiscal de pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos ($ 29.555,63) al contado y al mejor postor.

En caso de fracasada la subasta por falta de oferentes se ofrecerán nuevamente los bienes a las 10:45 horas, con reducción del 25 % de la base fijada, es decir pesos ciento treinta y seis mil seiscientos dos con setenta y seis ($ 136.602,76) para el inmueble Matricula Nº 150.446 (10-04) –Unidad Funcional Nº 72 consignado en el punto A), y de pesos veintidós mil ciento sesenta y seis con setenta y dos centavos ($ 22.166,72) para el inmueble Matrícula Nº 150.446 (S1-13) – Unidad Funcional Nº 13 (cochera), consignado en el punto B).

En caso de que fracase nuevamente la subasta transcurridos otros quince minutos se ofrecerán nuevamente los bienes sin base. El o los compradores deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad y abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%).

El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva- deberá abonarse contra la aprobación de la subasta -Art. 566 del CPC bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cod. Citado-.

Se hace saber que los inmuebles registran una deuda por expensas comunes que asciende a $ 35.438,42 y que el monto de las expensas del mes de junio al día 21/06 asciende a la suma de pesos dos mil ciento ochenta y cinco y al 31/06/2016 de pesos dos mil doscientos diecisiete con setenta y siete centavos.

El bien se encuentra ocupado de acuerdo a constatación de fs. 280, -por 5 personas de las cuales dos son menores de edad-, y podrá ser visitado por los interesados los días 27, 28 y 29 de julio de 16:00 a 17:30 horas /o previa consulta con el martillero. Por informes comunicarse con el Martillero al Teléfono: 155445346, rodrigohaimovich@gmail.com. Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00007001 2 v./5.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Matr. 578
1 camioneta Chevrolet Silverado STD

El Juzgado Laboral Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, en el Expediente "Bustos Héctor Alfredo c/ Jaimerena Fernando Rene y otro s/ Homologación de convenio s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 4683, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 19 de agosto del 2016 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en del juzgado sito en calle Rivadavia 526, en la Sala de Audiencia, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El siguiente bien rodado: 1) Camioneta marca Chevrolet Silverado, STD D.C/AA y PA, tipo Pick Up, dominio CDE 688, Chasis Nº 8AG244NAWWA155505, Motor Nº A59584468.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el precio total obtenido mas el 10% (diez por ciento) de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el importe correspondiente al impuesto provincial a la subasta del 2,3%. Dentro de los quince días.

El bien se entregará en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de dominio y ATER se encuentran agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados. Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958-Cel 15639105.

E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de Remates. www.comper .org.ar

Gualeguaychú, 29 de junio de 2016 – **Carina G. Denis de Gómez,** secretaria.

F.C.S. 502-00007038 2 v./5.7.16

USUCAPION

ANTERIORES

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 2, de Villaguay (ER), Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Wiggenhauser Rubén César s/ Usucapión", Expte. N° 4437, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble rural que según plano de mensura N° 27206, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Distrito Mojones Sur, Centro Rural de Población "Mojones Sur", y consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y nueve centiáreas (34 has 50 as 89 cas).

Se encuentra empadronado bajo partida N° 118.438, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. en especial a los Sres. Gregorio Acosta, Silveria Acosta, Bernardino S. Acosta y Gerónima Acosta y/o sus herederos y/o sucesores.

Secretaría, 29 de junio de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00007010 2 v./5.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Montañana Susana B. s/ Usucapión", Expte. Nº 7532, año 2016, cita y emplaza por dos veces y durante quince días para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, que según plano de mensura Nº 26.112, se encuentra ubicado en Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay, manzana Nº 205, con dirección parcelaria en calle Ramírez 764, y consta de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (560,60 m2.).

Se encuentra empadronado bajo partida Nº 117.738, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 24 de mayo de 2016. Habiéndose cumplimentado con la carga prevista en el Art. 142º del CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669º Inc. 3 del CPCyC, y en especial a José Alfredo Montañana y/o sus herederos o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329º del cit. Cód. ... Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Secretaría, 8 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00007012 2 v./5.7.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El Juzgado N° 3 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría única a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrocici, hace saber por dos días en los autos caratulados "Pinto María Martina y otros c/ Cabrera María Filomena y otro s/ Usucapión", Expte. N° 5213, año 2014, que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación a los demandados María Filomena Cabrera y Euclides Argentino Cabrera y/o herederos o sucesores o asimismo todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Zona de Quintas, Quinta 169, domicilio parcelario: calles Leguizamón s/n entre P. Crespo y Olloquiegui, con una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000,00 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 40° 45' E. de 100,00 metros, lindando con Juan Antonio Benítez (posesión);

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 49° 15' O. de 30,00 metros, lindando con calle Olloquiegui (tierra);

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 40° 45' O. de 100,00 metros, lindando con calle M. Leguizamón (tierra).

Y NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 49° 15' E. de 30,00 metros, lindando con calle Procoro Crespo (tierra), plano N° 83.290, partida N° 156.213, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al tomo 47, folio 675, año 1934.

Los autos que ordenan dichas medidas en sus partes pertinentes expresan: "Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2014... De conformidad a lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC. Cítese por edictos a los demandados, y/o herederos o sucesores, o asimismo a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan en juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Firmado Dr. José Victor Arakaki".

"Gualeguaychú, 6 de junio de 2016. Atento petición que antecede y resuelto por la Sala

Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones de esta ciudad, estese a las publicaciones y comunicaciones ordenadas a fs. 14 y 14 vta. Firmado Dr. Leonardo Portela, Juez Civil y Comercial Nº 3".

Gualeguaychú, 15 de junio de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007073 2 v./6.7.16

INFORME Y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

C. DEL URUGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados "Grandes Máquinas C. del Uruguay SA s/ Quiebra" N° 831/C, año 2012, comunica que se ha presentado el informe final proyecto de distribución y se han regulado honorarios en primera instancia, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro de los diez días a que se refiere el Art. 218 LCQ.

C. del Uruguay, 24 de junio de 2016 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00007071 2 v./6.7.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el legajo de IPP N° 7517/15, caratulado "Acosta Zulma Beatriz s/ Denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 10.20 horas... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a MIGUEL ANGEL ACOSTA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual en grado de tentativa (dos hechos), Art. 42, 45 y 119 1er. Párrafo del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más las siguientes reglas de conducta de conformidad a los artículos 26 y 27 bis del Código Penal: a) residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; b) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas o drogas médicas no recetadas específicamente; c) no involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; d) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; e) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; f) no abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial; g) no acercarse a la menor víctima ni mantener cualquier tipo de contacto con esta por sí o a través de terceros y su grupo familiar, por el tiempo de la condena; todo ello bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio.

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 16 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13074 3 v./6.7.16

— — —

Hago saber a Ud., que en el legajo de IPP N° 9615/15, caratulado "Lencina María José s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, en 31 de marzo de 2016, la Sra. Jueza resuelve: ... 2°) Declarar a MARIO DARIO LENCINA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por ascendiente por el que deberá responder en calidad de autor, de conformidad a los artículos 5, 26, 27 bis, 45, 119 primer y último párrafo del Código Penal, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en orden del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por ascendiente por el que deberá responder en calidad de autor, de conformidad a los artículos 5, 26, 27 bis, 45, 119 primer y último párrafo del Código Penal, más las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis del CP): a) residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; b) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas o drogas médicas no recetadas específicamente; c) no involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; d) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; e) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; f) no abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial; g) no acercarse a la menor víctima ni a su grupo familiar, ni al domicilio de estos sito en Barrio Sajnin, de Vialidad 1 cuadra para abajo, Primera Sección Chacras, de esta ciudad a una distancia menor de 100 m., ni mantener cualquier tipo de contacto con esta por sí o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar, por el tiempo de la condena, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 3 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13075 3 v./6.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 12/16

OBJETO: adquisición de un ascensor colocado con capacidad para tres personas para el edificio del Centro Cívico de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos treinta y cuatro mil pesos ($ 334.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de julio de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros.

F. 500-00000819 3 v./5.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 52/2016

OBJETO: Adquisición de 1 furgón sanitario equipado como ambulancia de media complejidad.

APERTURA: 11 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 53/2016

OBJETO: Contratación por doce (12) meses del servicio de soporte y mantenimiento de servidor.

APERTURA: 12 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 54/2016

OBJETO: Alquiler de impresora de gran producción por el término de 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 26 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 55/2016

OBJETO: Alquiler de inmueble en zona céntrica, con 5 habitaciones, cocina, hall de entrada, patio interior y 2 baños.

APERTURA: 27 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000823 (O.P. 15704) 3 v./6.7.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/16

OBJETO: adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, que lleva adelante la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministro de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER); el día 27.7.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833 ó 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000824 3 v./6.7.16

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/16

OBJETO: adquirir un (1) equipo esterilizador autoclave de vapor por ciclo de vacío.

DESTINO: Hospital Materno Infantil San Roque, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER); el día 29.7.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, 2º piso, Tel. 0343 4840833 ó 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000825 3 v./6.7.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 09/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 190/16, de fecha 31 de mayo de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 09/16, por provisión de mobiliario para nuevo Salón de Juramentos del Edificio de Tribunales de Paraná.

PROVISIÓN DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná (ER); de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 430 (pesos cuatrocientos treinta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1 de agosto de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000826 3 v./6.7.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 21/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 25 de julio de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública Nº 22/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 26 de julio de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 108.814.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000828 3 v./6.7.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado para obras de infraestructura del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales Villa del Rosario 7 Viviendas".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 712.500 (pesos setecientos doce mil quinientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

APERTURA: el día 19 de julio de 2016, hora 190, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, Tdo. del Pilar 334, 1° piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, junio de 2016 – **Claudio J. Baldezari,** presidente municipal; **Javier D. Chervo**, secretario.

F. 500-00000820 4 v./6.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 14/2016

OBJETO: finalización de obra "Centro de Salud Villa Las Lomas Norte – 2º etapa", en un todo de acuerdo al legajo habilitado a tal fin.

FECHA DE APERTURA: día 14 de julio de 2016.

HORA: 10.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 500. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 461.984,16.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007021 3 v./6.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 15/16

OBJETO: Adquirir resmas, bobinas de papel y cartón.

DESTINO: Imprenta y Boletín Oficial.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28.7.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Pedro A. González Solano,** Director General.

13077 3 v./7.7.16

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 06/2016

OBJETO: Contratación del servicio de alarmas para Sede Central, Casinos y Salas de Juego del Instituto por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la puesta en funcionamiento del sistemas - prorrogable por doce meses mas.

FECHA DE APERTURA: 20 de julio de 2016 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/Pliego Condiciones Generales.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos, Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 259,00.

Paraná, julio de 2016 – **José O. Spinelli,** presidente IAFAS.

F. 500-00000830 3 v./7.7.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 14/16

OBJETO: Adquirir diez (10) vehículos tipo Pick Up, 4x2, doble cabina, 0 km.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26.07.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000,00).

F. 500-00000831 3 v./7.7.16

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 10/16
Prórroga

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 596/16, prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/16, oportunamente convocada mediante Decreto N° 562/16 para el día 19 de julio de 2016 a las 11:00 horas, para la adquisición de combustible gas-oil destinado a vehículos y maquinarias municipales.

Por aplicación del Art. 13 del Dec. N° 795/96 MEOSP, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de cinco días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 1 de julio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000834 3 v./7.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO DE MARTILLEROS
PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Extraordinaria, (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse el 20 de julio próximo, a las 20 horas, en calle Urquiza N° 660, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Tratamiento enajenación, adquisición y condiciones sobre el bien inmueble de la Delegación Gualeguaychú.

NOTA: la asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes.

2 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Paraná, junio de 2016 – **Hugo R. Dayub**, presidente; **Silvano A. Grand**, secretario.

F.C.S. 502-00006988 2 v./5.7.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 25 de julio de 2016, en la sede social, sita en calle Champagnat 2425, de la ciudad de Chajarí, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016.

3 – Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la comisión directiva y designación en los respectivos cargos.

4 – Elección de integrantes de la comisión revisora de cuentas, un titular y dos suplentes.

5 – Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

Toda la documentación a tratar, como asimismo un padrón de los asociados en condiciones de intervenir, queda en la sede a disposición de los asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la asamblea.

Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Omar Masetto, presidente; **Osvaldo Sella,** secretario.

F.C.S. 502-00007006 3 v./6.7.16

— — —

FEDERACION

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Acta N° 3

En la ciudad de Chajarí, a los 26 días del mes de abril de 2016, se reúnen los socios de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano: Roberto Gómez, Karp Oscar, González Juan Carlos, Gómez Gustavo, Rivarola Horacio, Moledo Isaias, Uriarte Eugenio, Garro José, Massetto Cristian, Olivera Alberto, Coceres Nicolás, Bravo Roque, Verón Ramón y Ramírez Sergio.

De acuerdo a nuestros estatutos, se conforma el quórum necesario para sesionar, en consecuencia, siendo la hora 21, se inicia la reunión en la sede sita en Alvarez Condarco N° 1375, de la ciudad de Chajarí (ER). El presidente Gómez Roberto, informa que la presente reunión tiene por finalidad considerar el siguiente orden del día:

1 – Determinación de la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria.

2 – Orden del día para la asamblea.

Puesto a consideración el primer punto, el tesorero Rivarola Horacio Enrique, señala que todos los socios recibieron con anterioridad la documentación de referencia que propone se prescinda de su lectura y se apruebe. Puesta a consideración esta propuesta se la aprueba por unanimidad. El Sr. González Juan Carlos propone respecto al segundo punto que la asamblea general ordinaria se realice el día 18 de mayo de 2016, a las 21 horas, en la sede social, de Alvarez Condarco 1375, de la ciudad de Chajarí.

Puesto a consideración su propuesta se la aprueba por unanimidad. Con relación al segundo punto del orden del día, el presidente propone para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de mayo próximo, el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos, inventario, estado de flujos de fondos e informe de la comisión revisora de cuentas, en relación al 4° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. La propuesta es aceptada por unanimidad.

Se faculta a las autoridades a efectuar la respectiva publicación en el Boletín Oficial de Entre Ríos, en un diario local y las correspondientes presentaciones antes y después de la asamblea en la Dirección de Inspección de Personalidad Jurídica (Resol. 16/77).

No habiendo más asuntos para tratar y siendo la hora 22.30 se da por finalizada la presente sesión.

Juan C. González, presidente; **Gustavo Gómez,** secretario.

F.C.S. 502-00007009 3 v./6.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31 de los estatutos sociales, y a resolución de comisión directiva del día 22 de julio del corriente año, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio del 2016, a las 20.30 horas, en nuestra sede social de calle España 283, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios asambleístas presentes para que juntamente con el presidente y vicepresidente firmen al acta de asamblea.

2 – Motivos de la mora en celebrar la asamblea ordinaria del año en curso.

3 – Consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, y balance comprendido entre el 1° de abril del año 2015 al 31 de marzo del año 2016, correspondiente al ejercicio N° 104.

Art. 38 estatutos sociales: la asamblea general ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria, con la mitad de los socios concurrentes en condiciones electorales, Vencido ese término podrá verificarse cualquiera fuera el número que concurran.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2016 – **Alejandro Briozzo,** presidente; **Edgardo D. Garbino,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00007018 3 v./6.7.16

— — —

LA PAZ

SANTA ELENA GOLF CLUB
Convocatoria Asamblea General

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 41, del estatuto, la comisión directiva del Santa Elena Golf Club, convoca a los señores socios a la Asamblea General a Realizare el día 15 de julio de 2016, a las 20 horas, en el local ubicado en el Barrio sur, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta anterior.

- Presentación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 5º ejercicio iniciado el 1º de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, a efectos de su aprobación o desaprobación.

- Elección de dos señores asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.

- Renovación total de la comisión directiva por el término de dos años por vencimiento de la actual.

- Clausura.

NOTA: De acuerdo al Art. Nº 43 de nuestros estatutos, una hora después de la fijada para la asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes.

Santa Elena, 27 de junio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006991 2 v./5.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL "INSTITUTO CRISTO REDENTOR"
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Instituto Cristo Redentor" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles veinte de julio de dos mil dieciséis, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Ramírez 2735 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016.

3 - Consideración del balance y anexos correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2016.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Informe de Presidencia.

6 - Informe de comisiones de trabajo.

7 - Incorporación de socios.

8 - Renovación de los cargos titulares de la comisión directiva.

9 - Designación de dos socias para firmar el acta de asamblea.

Paraná, 28 de junio de 2016 - **Silvia Tulissi,** presidenta, **Martha Cuatrín**, secretaria.

F.C.S. 502-00007053 1 v./5.7.16

— — —

DIAMANTE

HUELLITAS DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Huellitas Diamante convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30.07.2016 a las 20:00 hs., en el domicilio Tratado del Pilar 923 de la ciudad de Diamante, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Causas y consideración del llamado fuera de término de la presente asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios 2015.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

Nota: de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la entidad, transcurrida una hora de la prevista para la iniciación de la asamblea, la misma se iniciará con el número de socios presentes cualquiera sea su número.

Diamante, 1 de julio de 2016 - **Muñoz Nadia**, presidente, **Rojas Sabrina,** secretaria.

F.C.S. 502-00007056 2 v./6.7.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE LOS MEDICOS DE LA ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 30, 31 y

33 del estatuto social, se convoca a Asamblea Ordinaria de la "Asociación Mutual de los Médicos de la Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo Nº 470 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de julio de 2016 a las 20,30 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del balance general y demás informes contables del ejercicio económico N° 17 2015/2016: iniciado en fecha 01.04.2015 con fecha de cierre 31.03.2016, de la memoria del órgano directivo e informe de la junta fiscalizadora.

2 - Elección integrantes de los órganos sociales electivos: Consejo Directivo: presidente, secretario, tesorero, vocales: tres titulares y dos suplentes; Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares y dos miembros suplentes.

3 - Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros de los órganos directivo y de fiscalización.

4 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 34, 37 y 38 del estatuto social.

Diamante, 24 de junio de 2016 – **Reinaldo Jorge D. Cáceres**, presidente, **Jorge Camaño,** secretario.

F.C.S. 502-00007060 3 v./7.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo Juventud Unida, en la reunión del día 24 de junio de 2016, ha resuelto convocar a todos sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la institución el día jueves 28 de julio de 2016, a las 19:00 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016.

3 - Elección de la nueva comisión directiva, período 2016/2018.

4 - Designación de dos socios para que juntamente con el secretario y presidente firmen el acta.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2016 - **José Blas Fiorovich,** presidente, **Cristian Lonardi,** secretario.

F.C.S. 502-00007059 1 v./5.7.16

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE AYUDA COMUNITARIA DE USO MÚLTIPLE DR. SALAS OLLER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios del "Centro de Ayuda Comunitaria de Uso Múltiple Dr. Salas Oller", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en Gobernador Mansilla, Entre Ríos, el día 14 de julio de 2016, a las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración de la cuota social.

4 - Renovación parcial comisión directiva.

5 - Consideración del cambio de nombre del Centro

6 - Considerar el cambio de nombre que dice "Dr. Salas Oller" y reemplazarlo por "Doña Clemencia Lesca de Solda".

7° - Designación de dos socios para firmar el acta.

Gobernador Mansilla, 28 de junio de 2016 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00007076 1 v./5.7.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de MARIANGELES WEINBINDER

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. WEINBINDER MARIANGELES, DNI Nº 32.722.082, quien falleciera en la localidad de Villa Libertador San Martín, Dpto. Paraná, el día 22 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-8 – Grabado Nº 1805441 - "Hernández Elías, Crespo – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Weinbinder Mariángeles":

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13076 5 v./11.7.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Ley Nº 11867

Se comunica la transmisión por venta del establecimiento comercial denominado "CORDITUR", sito en calle Uruguay Nº 113, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Vendedor: Sergio Adolfo Ulrich, DNI Nº 24.610.737, nacido en fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con Stella Maris Fumaneri, domiciliado en calle Gobernador Uranga Nº 21, de Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, argentino, mayor de edad.

Compradora: "Organización Turística del Litoral SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha cuatro de marzo de dos mil once, bajo el número 2619, Sección Legajos Sociales, con domicilio legal en calle Uruguay Nº 113, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Escribana interviniente: Esc. María Eugenia Buffon, titular del Registro Notarial Nº 14, del Dpto. Diamante, con domicilio en calle Moreno 453, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Los reclamos se receptarán dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de este aviso, en el domicilio de la escribana interviniente, en horarios de comercio.

El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y otro diario local.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **María Eugenia Buffon**, escribana.

F.C.S. 502-00006994 5 v./11.7.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

DER FRITZ SRL

Por orden del Director de Personas Jurídicas publíquese por un día. Acta N° 1

En la sede social de DER FRITZ SRL, a los veintiún días del mes de abril del año 2016, se constituyen en reunión de socios, los señores Sebastián Paul, DNI 24.899.438I, y Laura Andrea Paul, DNI 24.082.903, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Fijar el domicilio social de la empresa.

2) Designación de los Gerentes.

3) Remuneración de los Gerentes.

Puesto a consideración de los socios el orden del día, por unanimidad, se resuelve:

PRIMERO: Fijar el domicilio social de la empresa en calle Otto Sagemüller Nº 899, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: Designar como Gerentes Generales a los socios Sres. Sebastián Paul, DNI 24.899.438I, y Laura Andrea Paul, DNI 24.082.903, quienes actuarán representando a la sociedad en forma indistinta. En uso y representación de la firma social y actuando de esa forma podrán realizar todas las operaciones comerciales, bancarias, financieras, previsionales y fiscales, que demande la empresa, tal como se manifiesta en la cláusula quinta del contrato social.

TERCERO: La función de los gerentes será remunerada, estableciéndose los montos por acta de reunión de socios, luego de iniciadas las actividades lucrativas.

No existiendo otro punto a tratar, se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de junio de 2016 - **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007064 1 v./5.7.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

ALIMENTOS VIDA SA

Por resolución del Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Inscripción de Directorio

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece de noviembre de dos mil quince, siendo la hora nueve, se reúnen los accionistas de la firma Alimentos Vida SA, en el domicilio legal sito en calle Antonio Salellas N° 1825 Parque Industrial de la ciudad de Paraná, al efecto de dar cumplimiento a la Asamblea General Ordinaria por el ejercicio cerrado el 30.06.2015, la cual fuera convocada oportunamente en forma unánime.

Dado que se encuentra la totalidad del capital accionario, el presidente sugiere que se designe para su correspondiente inscripción al directorio, a fin de facilitar la operatoria de la empresa y lograr la temprana registración del mismo, quedando conformado para los ejercicios 2017-2018 y 2019, de la siguiente manera:

Presidente: Darío Rubén Benítez, DNI N° 17.009.763, CUIT 20-17.009.763-8.

Director Suplente: María Agustina Benítez, DNI Nº 36.000.203, CUIL 27-36.000.203-4.

Se autoriza a la contadora Adriana Verónica Sors, DNI 21.423.400, matrícula Nº 2331 el CPCEER, a realizar los trámites necesarios para cumplimentar las presentaciones pertinentes derivadas de la presente asamblea.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 24 de junio de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00007062 1 v./5.7.16

— — —

SAN SALVADOR

TIME OBRAS Y SERVICIOS SA

Lugar y fecha: en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de noviembre de 2014.

Lugar de la reunión y hora: en la sede social sita en calle Francisco Ramírez N° 177, a las 17:00 horas.

Orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y aprobación de la gestión del directorio.

3 - Remuneración del Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19550.

4 - Destino de los resultados.

5 - Cambio de Autoridades Societarias por vencimiento del mandato.

Aprobada en forma unánime la propuesta, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Mario Benito Torrez, Directora Suplente: Susana Beatriz Brouchoud, quienes hallándose presentes aceptan las designaciones. Se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 29 de junio de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007063 1 v./5.7.16

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

MUEBLERIA SPIAZZI SRL

Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de mayo de 2015 de la sociedad Mueblería Spiazzi SRL, y con la presencia de los señores: Spiazzi Luis César, LE 5.881.773; la Sra. Otto Melina Gabriela, DNI 25.714.766; y la Srta. Leticia DNI y el Sr. Spiazzi Mariano Fernando, DNI 27.609.215, y la Srta. Spiazzi Leticia Lorena, DNI 29.609.215, los cuales representan la totalidad del capital social, se decidió por unanimidad la "Prórroga del plazo de duración de la sociedad, por lo tanto la cláusula segunda del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

"El plazo de duración de la sociedad se determina por cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de junio de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007061 1 v./5.7.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

DER FRITZ SRL

Por orden del Director de Personas Jurídicas publíquese por un día.

En la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de abril del año 2016, entre Sebastián PAUL, DNI 24.899.439, de 39 años de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Irigoyen Nº 759 de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y Laura Andrea PAUL, DNI 24.082.903, de 41 años de edad, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento Nº 1236 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo establecido en la ley 19550 y sus modificatorias y por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará DER FRITZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, designándose el domicilio social por acta de socios. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, locales de ventas y representaciones en cualquier lugar del país.

SEGUNDA: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse en iguales períodos por decisión unánime de los socios.

TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la prestación de servicios gastronómicos en locales habilitados a tal fin, como así también la venta de alimentos preparados, viandas, y cualquier otra forma de comercializar servicios vinculados a la actividad.

CUARTA: Capital: El capital social se establece en la suma de pesos $ 100.000 (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de $ 1000 (mil pesos) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción y cantidad:

Sebastián Paul, DNI 24.899.439, 50 % (cincuenta por ciento).

Representado por 50 (cincuenta) cuotas sociales, equivalentes a $ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Laura Andrea Paul, DNI 24.082.903, 50 % (cincuenta por ciento).

Representado por 50 (cincuenta) cuotas sociales, equivalentes a $ 50.000.- (pesos cincuenta mil).

El capital suscripto se integra de la siguiente manera: El 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, y el saldo se integrará dentro de los dos años de la fecha de constitución.

QUINTA: Dirección, administración y representación: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios con el acuerdo unánime de los mismos, estableciéndose la duración del mandato y dejando constancia de este acto en el libro de actas, inscribiéndose en la DIPJ de la Provincia de Entre Ríos.

En el acta de designación se establecerá si el cargo es remunerado o no. En uso y representación de la firma social y actuando de esa forma podrán:

a) Ejercer la representación de la sociedad.

b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo en consecuencia, ejecutar todas las operaciones y actos que sean lícitos y de interés societario.

c) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y autónomas, dirección general impositiva, dirección de aduanas y/o cualquier otra repartición del estado en todas sus clases y para todo tipo de asuntos, administrativos, judiciales, contenciosos o de cualquier otra clase.

d) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces crean conveniente o necesario.

e) Firmar contratos de locación, aparcerías y cualquier otro tipo de arrendamiento, por los plazos, importes y forma de pago que pudieran convenir.

f) Tomar y dar dinero en préstamo, constituyendo warrants, prenda agraria, prenda con registro o cualquier otra clase de semovientes.

g) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, aún las de girar en descubierto, con particulares, instituciones o bancos, ya sean oficiales, privados o mixtos, que existan o se funden en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus reglamentos o cartas órganicas.

h) Efectuar cualquier operación de crédito con establecimientos, sociedades, particulares o empresas financieras, dentro y fuera del país, pudiendo garantizar estas operaciones como las que se efectúan con instituciones bancarias con cualquier clase de garantía, salvo las reservadas para resoluciones de asamblea de socios.

i) Registrar, adquirir marcas de fabrica, de comercio, patentes de invención, de procedimientos de fabricación y/o elaboración, emblemas y todo derecho de propiedad intelectual.

j) Promover querellas, transigir y hacer arreglos con los deudores de la sociedad, demandar y/o percibir todo lo que se deba a la sociedad, demandar y/o percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes ella represente y efectuar cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la sociedad, y en general iniciar y proseguir hasta su total terminación, todos los juicios en los que la sociedad sea parte, sea como actora o demandada, con todas las facultades que las leyes otorgan a los mandatarios generales y especiales al efecto.

k) Disponer la creación de agencias, sucursales y filiales donde lo creyeran necesario y fijarles un capital de accionamiento necesario y determinado.

l) Crear y suprimir representantes, así como los empleos que juzguen convenientes y necesarios, nombrar los empleados y despedirlos de acuerdo con la legislación vigente, fijando sus remuneraciones y/o habilitaciones y/o gratificaciones de acuerdo con las circunstancias. Contratar los servicios profesionales, asesores y peritos que estimen necesarios.

ll) Importar o exportar bienes para cumplir con el objeto social dentro de las normas vigentes, especialmente en cuanto a la importación de maquinarias, repuestos, insumos de todo tipo, sean materias primas, semi elaboradas o elaboradas.

Las facultades precedentemente detalladas son enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia efectuar todos los actos que estimen útiles a los fines sociales. Les queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños a su giro, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor y/o prestaciones a título gratuito.

Expresarán la conformidad unánime por acta, cuando deban comprar, vender o gravar rodados, inmuebles o instalaciones de la sociedad, así como la cesión, venta o cualquier tipo de enajenación de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, de procedimientos de fabricación y/o elaboración de emblemas y todo derecho de propiedad intelectual, resolviéndose por asamblea de socios convocada a tal fin. En caso de renuncia el o los gerentes deberán comunicarla con 30 (treinta) días de anticipación.

Si los socios decidieran delegar la función de gerente en un extraño a la sociedad sus facultades serán establecidas por un poder especial extendido al efecto.

SEXTA: Control Individual de los Socios y Reunión de los Socios: Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización de los negocios sociales y acceso a la documentación social cuando lo requieran. Los socios se reunirán una vez por año, o a solicitud de algún socio, cuando las circunstancias lo requieran. De ello deberá dejarse constancia en el libro de actas.

SEPTIMA: Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno de Mayo de cada año. Para ello llevará su contabilidad conforme disposiciones legales vigentes. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente. El balance y demás documentación contable serán aprobadas por los socios en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días de la fecha de cierre.

OCTAVA: Distribución de Resultados: Del balance anual surgirá el resultado de la ges-

tión, que tendrá el siguiente tratamiento: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el porcentaje que establece la Ley de Sociedades como reserva. Asimismo se faculta a los socios a establecer una Reserva Facultativa, con el voto favorable de la mayoría del capital, y una vez efectuada la misma, los socios dispondrán del remanente para su distribución o capitalización en forma proporcional al capital aportado; de la misma manera se soportarán las pérdidas.

NOVENA: Cesión y valuación de cuotas sociales: La transmisión de las cuotas sociales queda limitada a la aprobación de los socios, mediante asamblea. En caso de autorizarse la cesión, los demás socios tienen preferencia en la compra respecto de terceros; el socio interesado en transferir, una vez autorizado, deberá conceder un plazo de treinta (30) días para recibir respuesta. Para el caso de ejercer alguno de los socios el derecho de preferencia se procederá de la siguiente manera: a) Confección de un balance especial teniéndose como criterio de valuación de los bienes los precios corrientes de plaza. b) De acuerdo al porcentaje de cuotas que posee el socio saliente se fijará el valor de las mismas. c) La preferencia de compra se ejerce en proporción al porcentaje de cuotas que posee cada uno. d) El plazo de pago para las cuotas del socio saliente se fija en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; como mínimo, pudiendo convenir mayor plazo; para ello se convertirá el valor de las cuotas sociales al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense, según cotización del Banco Nación Argentina a la fecha de determinación del balance indicado en el punto a) de la presente cláusula; más un interés mensual de acuerdo a la tasa del Banco de la Nación Argentina para colocaciones en dólares a treinta días.

Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas un tercero en el término de treinta (30) días a partir del vencimiento del plazo que tienen los socios para ejercer el derecho de preferencia.

DECIMA: Cesión por Causa de Muerte: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de este podrán continuar con la sociedad, debiendo unificar la personería; si los mismos no se incorporan a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas en la cláusula precedente.

DECIMA PRIMERA: Disolución: La sociedad se disolverá por las causales establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. La liquidación será llevada a cabo por los socios en forma conjunta, o podrán designar por acta los liquidadores habilitados al efecto, en un numero mayor a uno.

DECIMA SEGUNDA: Autorización: En este acto todos los socios acuerdan autorizar a: Cr. Daniel Gaspar Paifer, Mat. 910 CPCEER, Cr. Miguel Angel Jesús Paifer, Mat. 1849 CPCEER y Cr. Darío Pedro Caballero, Mat. 1072 CPCEER, para que cualquiera de ellos en forma indistinta tramiten la inscripción del contrato ante el correspondiente registro, con facultad para aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

DECIMA TERCERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido por acuerdo del setenta y cinco por ciento del capital social, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná.

De conformidad a todas las cláusulas del presente firman las partes el pie recibiendo cada una su copia, de entera conformidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de junio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007066 1 v./5.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

EMPRENDIMIENTOS DIMA SRL

Fecha de acta constitutiva: 16 de diciembre de 2015.

Razón social: EMPRENDIMIENTOS DIMA SRL.

Domicilio: Bolivar 868, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Socios: Leissa Fabricio Andrés, DNI N° 21.835.809, casado con Picart Ana Cristina, de profesión ingeniero domiciliado en calle Luis N. Palma N°102; Bertora Ivan Fernando Gerónimo, DNI 20.361.422, casado con Kesselman Débora de profesión Agrimensor, domiciliado en calle Rivadavia N° 1.083; Natalia Wessolowski, DNI N° 24.245.288 casada con Martín Gustavo Piacenza, de profesión médica, domiciliada en calle Gervasio Méndez 2.979 y Bisogni Humberto Daniel, DNI N° 14.215.048, de profesión empresario, casado con María Dolores Gottfried, domiciliado en calle Bolívar N° 868 todos la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, argentinos nativos.

Objeto: 3.1) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, en cualquier parte del país, o del extranjero, servicios inmobiliarios, actividades comerciales en general, que directa o indirectamente se relacionen con las enunciadas.

3.2) Realizar por cuenta propia y/o de terceros servicios de construcción sobre inmueble propio o de terceros.

3.3) A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de: pesos seiscientos mil ($ 600.000), dividido en 100 (cien) cuotas de: $ 6.000 (seis mil), valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios, en las siguientes proporciones: Leissa Fabricio Andrés, la cantidad de 25 cuotas de $ 6.000 cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000); y Bertora Iván Fernando Gerónimo, la cantidad de 25 cuotas de $ 6.000 cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000): Natalia Wessolowski, la cantidad de 25 cuotas de $ 6.000 cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) y Bisogni Daniel Humberto, la cantidad de 25 cuotas de $ 6.000 cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000).

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, está a cargo de Bisogni Humberto Daniel y Leissa Fabricio Andrés, quedando revestido del carácter de socios gerentes por el primer período de dos años.

Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultado y demás documentación conforme a las disposiciones legales vigentes.

Plazo de ejecución: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el registro correspondiente.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007065 1 v./5.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

340, 341, 342, 343, 344, 345, 347, 353, 362, 403, 404, 406, 407, 408, 409, 410, 518, 523, 524, 526, 538, 539, 540, 541, 542, 553, 561, 562, 563, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 599, 600

Ministerio de Salud

374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud

612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678,

Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2016

70

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9413, 9414

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08